

# BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SORIA

Año 2022

Lunes 5 de septiembre

Núm. 102

S  
U  
M  
A  
R  
I  
O

	<u>PAG.</u>
<b>I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO</b>	
MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA	
Información pública en autovía A-15. Clave T2-Z-4380.A.....	1940
<b>II. ADMINISTRACIÓN LOCAL</b>	
<b>AYUNTAMIENTOS</b>	
SORIA	
Corrección de errores .....	1950



## ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

### MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

*ANUNCIO de la Demarcación de Carreteras del Estado en Aragón sobre la aprobación provisional y sometimiento a información pública y oficial del proyecto de trazado: “Autovía A-15, de Navarra. Tramo: Ágreda (Este) – Enlace de Tarazona”. Provincia de Zaragoza y Soria. Clave: T2-Z-4380.A.*

En uso de las competencias establecidas en el artículo 32 del vigente Reglamento General de Carreteras, aprobado por Real Decreto 1812/1994, de 2 de septiembre, el Director General del Carreteras, con fecha 22 de julio de 2022, ha resuelto:

1. Aprobar provisionalmente el Proyecto de Trazado “Autovía A-15, de Navarra. Tramo: Ágreda (Este) – Enlace de Tarazona”, con un Presupuesto de Licitación (I.V.A. excluido) estimado de 38.353.904,32 euros.
2. Declarar la urgencia del proyecto en aplicación de lo previsto en el artículo 12.2 de la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de Carreteras, modificada por Real Decreto-ley 18/2018, de 8 de noviembre, por lo que el presente trámite tendrá el carácter de información pública previa a la declaración de urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por la ejecución del proyecto.
3. Ordenar que, por la Demarcación de Carreteras del Estado en Aragón, se proceda a incoar el correspondiente Expediente de Información Oficial y Pública, de acuerdo con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en cumplimiento de cuanto establecen:
  - Los artículos 12 y 16 de la vigente Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de Carreteras, modificada por Real Decreto-ley 18/2018, de 8 de noviembre, y concordantes de su Reglamento aprobado por Real Decreto 1812/1994, de 2 de septiembre, exclusivamente entre el p.k. 7+000 y el final del tramo, que comprende el enlace de Tarazona y la conexión con la N-122. Las alegaciones solamente se podrán tener en consideración si versan sobre la reordenación de accesos que se deriva de la actuación.
  - Los artículos 17, 18 y 19.1 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, sobre la necesidad de ocupación, y concordantes de su Reglamento.
  - Los artículos 11 y 13 de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de vías pecuarias, en cuanto a la modificación del trazado de la vía pecuaria Cordel de Ágreda a Cascante.

El plazo de información pública será de treinta (30) días hábiles contados a partir del primer día hábil siguiente al de la última fecha de las publicaciones reglamentarias.

La aprobación definitiva del Proyecto Trazado, en su caso, implicará la declaración de utilidad pública y la necesidad de urgente ocupación de los bienes, modificación de servicios y adquisición de derechos correspondientes, a los fines de expropiación, de ocupación temporal o de imposición o modificación de servidumbres.

En consecuencia, de acuerdo con lo ordenado por la Dirección General de Carreteras, se somete el citado Proyecto a Información Pública y Oficial durante un plazo de treinta (30) días hábiles contados a partir del primer día hábil siguiente al de la última fecha de las publicaciones reglamentarias (Boletín Oficial del Estado, Boletín Oficial de Aragón, Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza, *Boletín Oficial de la Provincia de Soria* y en uno de los diarios de mayor circulación de ambas provincias).



La documentación del proyecto y la copia de su aprobación provisional podrá ser consultada, previa petición de cita, en días y horas de oficina, en la Demarcación de Carreteras del Estado en Aragón, con sede en la plaza Santa Cruz nº 19 de Zaragoza, y en Corporaciones Locales afectadas de Ágreda, Torrellas y Tarazona, así como en la web del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana (<https://www.mitma.gob.es/el-ministerio/participacion-publica>).

Durante el expresado plazo y, en virtud de la legislación indicada, podrán presentar alegaciones por escrito en la citada Demarcación de Carreteras del Estado, o por cualquiera de los sistemas señalados en el artº 16 y Disposición Final Séptima de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las alegaciones y observaciones que se reciban solamente se podrán tener en consideración si versan para rectificar los posibles errores de la relación de bienes y derechos publicada u oponerse, por razones de fondo o forma a la necesidad de ocupación, en este caso se indicarán los motivos por los que deba considerarse preferente la ocupación de otros bienes o la adquisición de otros derechos distintos y no comprendidos en la relación como más convenientes al fin que se persiguen; sobre la reposición de las vías pecuarias y en el caso entre el p.k. 7+000 y el final del tramo y la conexión con la N-122 se podrán tener en consideración si versan sobre la reordenación de accesos que se deriva de la actuación.

En cumplimiento de los artículos 17, 18 y 19.1 de la Ley de expropiación forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y concordantes de su Reglamento, y de acuerdo con la Orden Circular 22/07 sobre “Instrucciones complementarias para tramitación de proyectos”, se adjunta la relación concreta e individualizada de los bienes o derechos de necesaria ocupación definidos en el Proyecto de Trazado.

Lo que comunico para su conocimiento general.

### RELACIÓN CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE LOS BIENES Y DERECHOS AFECTADOS

#### MUNICIPIO: ÁGREDA

Nº Orden	Ref. Catastral	Políg.	Parcela	Sub	Titular actual	Expropiac.	Imposición servidum.	Ocupación temporal	Total
42.0047-0001	42006A003090280000IS	3	9028	0=142263	MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA	38.217	-	7.488	45.705
42.0047-0002	42006A003004500000II	3	450	a=10131	ALONSO RUIZ, MIGUEL	465	-	-	465
42.0047-0003	42006A003004490000IE	3	449	a=14710	N-122 EL CASTILLO SL	529	-	-	529
42.0047-0004	42006A003090060000IY	3	9006	0=5212	AYUNTAMIENTO DE ÁGREDA	74	-	-	74
42.0047-0005	42006A003004480000IJ	3	448	0=530	N-122 EL CASTILLO SL	403	-	-	403
42.0047-0006	42006A003004470000II	3	447	0=14881	CACHO DELGADO, FELISA	14.881	-	-	14.881
42.0047-0007	42006A004090060000IZ	4	9006	0=91529	UNIDAD DE CARRETERAS EN SORIA MINISTERIO DE FOMENTO	3.163	637	5.922	9.722
42.0047-0008	42006A003104410000IS	3	10441	0=8331	RUIZ CACHO, LUCIA	8.331	-	-	8.331
42.0047-0009	42006A003004400000IF	3	440	0=25236	BADOS OMEÑACA, JUAN JOSÉ	25.236	-	-	25.236
42.0047-0010	42006A003204410000IQ	3	20441	0=8594	RUIZ CACHO, JULIA FERMINA	8.594	-	-	8.594
42.0047-0011	42006A003304410000ID	3	30441	0=9210	RUIZ CACHO, MARÍA JESÚS	9.210	-	-	9.210
42.0047-0012	42006A003090160000IM	3	9016	0=4387	AYUNTAMIENTO DE ÁGREDA	489	-	-	489
42.0047-0013	42006A003003560000IS	3	356	0=2533	CABREJAS ALONSO, CONCEPCIÓN (HEREDEROS DE)	2.533	-	-	2.533
42.0047-0014	42006A003003550000IS	3	355	b=123875	SOCIEDAD EL CAMPILLO	6.355	-	-	6.355
42.0047-0015	42006A003003580000IU	3	358	0=3364	BADOS OMEÑACA, JUAN JOSÉ	908	-	-	908
42.0047-0016	42006A003003570000IZ	3	357	0=6858	GALLEGO SAN LORENZO, AURORA RUIZ GALLEGU, EDUARDO RUIZ GARCÍA, JULIO LASHERAS NAVARRO, GREGORIO	2.157	-	-	2.157
42.0047-0017	42006A003090070000IG	3	9007	0=6337	GARCÍA DOMÍNGUEZ, JOSEFA [HEREDEROS DE]	804	-	-	804
42.0047-0018	42006A003003510000ID	3	351	0=7866	GRACIA BAÑOS, LUIS RUIZ PÉREZ, MARÍA PILAR	295	-	-	295
42.0047-0019	42006A003003540000IJ	3	354	0=365	MARTÍNEZ PÉREZ, MARÍA SAGRARIO	70	-	-	70
42.0047-0020	42006A003090120000IP	3	9012	0=5328	AYUNTAMIENTO DE ÁGREDA	47	-	-	47



# Boletín Oficial de la Provincia de Soria

Núm. 102

Lunes, 5 de septiembre de 2022

Pág. 1942

42.0047-0021	42006A003003530000II	3	353	0=18794	MARTÍNEZ PÉREZ, MARÍA SAGRARIO	13.171	-	3.726	16.897
42.0047-0022	42006A004002090000IA	4	209	a=26678	GALLEGO SAN LORENZO, AURORA RUIZ GALLEGU, EDUARDO RUIZ GALLEGU, RAQUEL RUIZ GALLEGU, ESTER	5.780	84	540	6.404
42.0047-0023	42006A004090100000IU	4	9010	0=4392	AYUNTAMIENTO DE ÁGREDA	1	-	-	1
42.0047-0024	42006A004001610000IF	4	161	0=798842	SOCIEDAD EL CAMPILLO	30	-	-	30
42.0047-0025	42006A004090050000IS	4	9005	0=7471	AYUNTAMIENTO DE ÁGREDA	86	-	-	86
42.0047-0026	42006A004090040000IE	4	9004	0=28477	AYUNTAMIENTO DE ÁGREDA	352	650	1.284	2.286
42.0047-0027	42006A004002110000IW	4	211	0=59088	SOCIEDAD EL CAMPILLO	27	-	195	222
42.0047-0028	42006A015090010000IR	15	9001	0=132732	MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA	185	42	98	325
42.0047-0029	42006A003003430000IF	3	343	0=12881	RUIZ RUIZ, AGUSTÍN	7.129	-	-	7.129
42.0047-0030	42006A003003420000IT	3	342	0=22555	LAVILLA LASFUENTES, JUAN CARLOS	12.405	72	6.447	18.924
42.0047-0031	42006A003003440000IM	3	344	0=13034	MARTÍNEZ PÉREZ, MARÍA SAGRARIO CALVO CALVO, ANDRÉS	194	-	-	194
42.0047-0032	42006A003003410000IL	3	341	0=18943	ALONSO JIMÉNEZ, MARÍA LOURDES	10.827	-	-	10.827
42.0047-0033	42006A003003360000IQ	3	336	0=18732	CABREJAS ALONSO, MIGUEL ÁNGEL	9.687	-	-	9.687
42.0047-0034	42006A003003390000IT	3	339	0=4613	MAYOR ALONSO, MARÍA CUMPARSITA	189	-	-	189
42.0047-0035	42006A003090090000IP	3	9009	0=7199	AYUNTAMIENTO DE ÁGREDA	580	-	-	580
42.0047-0036	42006A003203380000IB	3	20338	0=6421	CACHO ALONSO, FELIPA	3.248	-	-	3.248
42.0047-0037	42006A003003310000IW	3	331	0=1701	SOCIEDAD EL CAMPILLO	1.701	-	-	1.701
42.0047-0038	42006A003003320000IA	3	332	0=10271	EXPLOTACIONES RUBIO LASHERAS SL	2.637	-	-	2.637
42.0047-0039	42006A003003330000IB	3	333	0=9180	RUIZ RUIZ, CRÍSPULO	82	-	-	82
42.0047-0040	42006A003003290000IA	3	329	a=14119 b=3620	RUIZ HERNÁNDEZ, JESÚS	10.017 3.540	-	-	13.557
42.0047-0041	42006A003003300000IH	3	330	0=290	EXPLOTACIONES RUBIO LASHERAS SL	290	-	-	290
42.0047-0042	42006A003090100000IQ	3	9011	0=2248	AYUNTAMIENTO DE ÁGREDA	306	-	-	306
42.0047-0043	42006A003003270000IH	3	327	0=16933	RUIZ VERA, JESÚS	84	-	-	84
42.0047-0044	42006A003003280000IW	3	328	0=5958	PELARDA JIMÉNEZ, JOSEFA	5.958	-	-	5.958
42.0047-0045	42006A0030032880000II	3	288	0=22695	PELARDA JIMÉNEZ JOSÉ MARÍA	22.695	-	-	22.695
42.0047-0046	42006A003002870000IX	3	287	a=4910	EXPLOTACIONES RUBIO LASHERAS SL	808	-	-	808
42.0047-0047	42006A003002860000ID	3	286	a=7492 b=4070 c=1201	EXPLOTACIONES NAVACEA SL	5 2.408 179	-	-	2.592
42.0047-0048	42006A003002750000IP	3	275	0=8640	MARTÍNEZ GIL, JOSÉ LUIS	8.640	-	-	8.640
42.0047-0049	42006A003002760000IL	3	276	0=18469	MARTÍNEZ PÉREZ, MARÍA SAGRARIO	418	-	-	418
42.0047-0050	42006A003002740000IQ	3	274	0=9697	CABREJAS ALONSO, CONCEPCIÓN	9.697	-	-	9.697
42.0047-0051	42006A003002730000IG	3	273	a=5265 b=3398 c=722	CABREJAS ALONSO, CONCEPCIÓN	5.264 3.398 722	-	-	9.384
42.0047-0052	42006A003302720000IL	3	30272	0=5538	EXPLOTACIONES RUBIO LASHERAS SL	5.538	-	-	5.538
42.0047-0053	42006A003002710000IB	3	271	0=7835	BADOS OMEÑACA, JOSÉ ANTONIO SEVILLANO MOLERO, MARÍA FELIPA	106	-	-	106
42.0047-0054	42006A003102720000IK	3	10272	0=13620	EXPLOTACIONES RUBIO LASHERAS SL	13.620	-	-	13.620
42.0047-0055	42006A003003030000IM	3	503	0=6343	MARTÍNEZ PÉREZ, MARÍA SAGRARIO	49	-	-	49
42.0047-0056	42006A003202720000IU	3	20272	0=7357	EXPLOTACIONES RUBIO LASHERAS SL	6.872	-	-	6.872
42.0047-0057	42006A003203020000IU	3	20302	0=13603	EXPLOTACIONES RUBIO LASHERAS SL	2.514	-	-	2.514
42.0047-0058	42006A003002630000IZ	3	263	0=6295	CABREJAS ALONSO, CONCEPCIÓN	6.295	-	-	6.295
42.0047-0059	42006A003002640000IU	3	264	0=7416	CABREJAS ALONSO, CONCEPCIÓN	5.001	-	-	5.001
42.0047-0060	42006A003002620000IS	3	262	0=6766	CABREJAS ALONSO, CONCEPCIÓN	6.766	-	-	6.766
42.0047-0061	42006A003002650000IH	3	265	0=6304	CABREJAS ALONSO, CONCEPCIÓN	3.498	-	-	3.498
42.0047-0062	42006A003005010000IT	3	501	0=6301	CACHO MAYOR CARINA CACHO MAYOR JOB	6.301	-	-	6.301
42.0047-0063	42006A003002610000IE	3	261	0=5690	OMEÑACA ROYO, SANTIAGO RUIZ GIL, AURORA CORPUS	5.690	-	-	5.690
42.0047-0064	42006A003002580000IE	3	258	0=11711	LAVILLA ROYO MANUEL LAVILLA ROYO AGUSTINA (HEREDEROS DE) LAVILLA LASFUENTES JUAN CARLOS LAVILLA CACHO MARÍA JOSÉ	6.520	-	-	6.520
42.0047-0065	42006A003002520000IK	3	252	0=33637	BADOS OMEÑACA, JUAN JOSÉ	4.645	-	-	4.645
42.0047-0066	42006A003002530000IR	3	253	0=14592	MARTÍNEZ CINTORA, ALEJANDRO	6.482	-	-	6.482
42.0047-0067	42006A003002540000ID	3	254	0=13340	CACHO ALONSO, MANAHEN	9.206	-	-	9.206
42.0047-0068	42006A003002550000IX	3	255	a=16793	CAMPOS CACHO, CARMELO	892	-	-	892
42.0047-0069	42006A004002060000IU	4	206	0=5661	GALLEGO SAN LORENZO, AURORA RUIZ GALLEGU, EDUARDO	-	11	72	83

BOPSO-102-05092022



42.0047-0070	42006A004002080000IW	4	208	0=14393	RUIZ GALLEGO, RAQUEL RUIZ GALLEGO, ESTER MARTÍNEZ CACHO, MARÍA REYES	1	85	153	239
--------------	----------------------	---	-----	---------	--	---	----	-----	-----

## MUNICIPIO: TARAZONA

Nº Orden	Ref. Catastral	Políg.	Parcela	Sub	Titular actual	Expropiac.	Imposición servidum.	Ocupación temporal	Total
50.2513-0001	50254A037005200000OF	37	520	0=7668	CACHO MAYOR, JOB ALONSO RUIZ, MIGUEL	428	-	-	428
50.2513-0002	50254A037005190000OO	37	519	0=11426	CACHO MAYOR, JOB CACHO MAYOR, CARINA	3.208	-	-	3.208
50.2513-0003	50254A037005180000OM	37	518	0=2177	REDRADO MOLINA, PALMIRA [HEREDEROS DE]	2.177	-	-	2.177
50.2513-0004	50254A037005170000OF	37	517	0=2559	CACHO DELGADO, FELISA	2.559	-	-	2.559
50.2513-0005	50254A037005160000OT	37	516	0=2575	MOLINA MOLINA, MARCELINA	988	-	-	988
50.2513-0006	50254A037012320000OL	37	1232	c=6516 d=15045	RUIZ CACHO, LUCIA BADOS OMEÑACA, JUAN JOSÉ	1.462 5.757	-	-	7.219
50.2513-0007	50254A037005070000OB	37	507	0=11982	RUIZ CACHO, JULIA FERMINA	3.981	-	-	3.981
50.2513-0008	50254A037005080000OY	37	508	0=12960	RUIZ CACHO, MARÍA JESÚS BONILLA PELARDA, FRANCISCO JAVIER	6.290	-	-	6.290
50.2513-0009	50254A037005150000OL	37	515	a=39462 b=12067	CABREJAS ALONSO, CONCEPCIÓN (HEREDEROS DE)	19.594 6.898	-	-	26.492
50.2513-0010	50254A037005060000OA	37	506	0=16238	BADOS OMEÑACA, JUAN JOSÉ	2.436	-	-	2.436
50.2513-0011	50254A037090070000OX	37	9007	0=13564	GALLEGO SAN LORENZO, AURORA	2.147	-	-	2.147
50.2513-0012	50254A037010310000OW	37	1031	h=5848 m=61796 p=30170	AYUNTAMIENTO DE TARAZONA RUIZ GARCÍA, JULIO LASHERAS NAVARRO, GREGORIO	5.847 519 9.908	-	-	20.809
50.2513-0013	50254A037005040000OH	37	504	0=19327	GARCÍA DOMÍNGUEZ, JOSEFA [HEREDEROS DE]	40	-	-	40
50.2513-0014	50254A037002850000OA	37	285	0=13176	GRACIA BAÑOS, LUIS	3.707	-	9.469	13.176
50.2513-0015	50254A037002860000OB	37	286	0=4472	RUIZ PÉREZ, MARÍA PILAR	3.493	-	973	4.466
50.2513-0016	50254A037002870000OY	37	287	0=4717	MARTÍNEZ PÉREZ, MARÍA SAGRARIO JIMÉNEZ CINTORA, MARÍA MERCEDES	3.641	-	1.076	4.717
50.2513-0017	50254A037002880000OG	37	288	0=6959	MARTÍNEZ PÉREZ, MARÍA SAGRARIO	4.228	-	2.731	6.959
50.2513-0018	50254A037090230000OB	37	9023	0=9330	GALLEGO SAN LORENZO, AURORA	828	-	-	828
50.2513-0019	50254A037009940000OQ	37	994	h=30669 j=23570 l=2723	RUIZ GALLEGO, EDUARDO RUIZ GALLEGO, RAQUEL RUIZ GALLEGO, ESTER	3.761 4.898	121	576	65.629
-	-	-	-	m=68407 n=2948 p=1060 E-00	-	10.330 2.579 1.029 39.658	-	-	-
50.2513-0020	50254A037013110000OE	37	1311	0=1495	RUIZ HERNÁNDEZ, JESÚS	1.267	-	-	1.267
50.2513-0021	50254A037013100000OJ	37	1310	0=1315	RUIZ HERNÁNDEZ, JESÚS	1.315	-	-	1.315
50.2513-0022	50254A037090470000OZ	37	9047	0=107	RUIZ RUIZ, AGUSTÍN	5	-	-	5
50.2513-0023	50254A037002690000OD	37	269	0=2127	LAVILLA LASFUENTES, JUAN CARLOS	2.024	-	-	2.024
50.2513-0024	50254A037002720000OD	37	272	0=3781	CACHO RESANO, MARÍA PILAR DE LOS ÁNGELES	3.201	-	-	3.201
50.2513-0025	50254A037002700000OK	37	270	0=3503	CACHO RESANO, MARÍA PILAR DE LOS ÁNGELES	333	-	-	333
50.2513-0026	50254A037002680000OR	37	268	0=1927	DOMÍNGUEZ, PASCUALA	1.888	-	-	1.888
50.2513-0027	50254A037002670000OK	37	267	0=1213	JUSTE GARCÍA, JUSTO	1.186	-	-	1.186
50.2513-0028	50254A037002660000OO	37	266	0=5307	CACHO RESANO, MARÍA PILAR DE LOS ÁNGELES	5.078	-	-	5.078
50.2513-0029	50254A037090240000OY	37	9024	0=17506	AYUNTAMIENTO DE TARAZONA	1.386	117	273	1.776
50.2513-0030	50254A037002620000OL	37	262	0=14575	TORRES JIMÉNEZ, RAMÓN	11.478	531	429	12.438
50.2513-0031	50254A037002630000OT	37	263	0=7028	AGROGANADERA LA ESTANCA SL	351	-	-	351
50.2513-0032	50254A037002610000OP	37	261	0=4056	CARCAVILLA MARTÍNEZ, MARÍA JESÚS CARCAVILLA MARTÍNEZ, MARÍA JESÚS SÁNCHEZ CARCAVILLA, JESÚS CARLOS	52	75	224	351
50.2513-0033	50254A037002910000OG	37	291	a=8580	AYUNTAMIENTO DE TARAZONA	16	78	489	583
50.2513-0034	50254A037002600000OQ	37	260	0=3140	SÁNCHEZ DE LOS ÁNGELES, GREGORIA	2.640	-	-	2.640
50.2513-0035	50254A037002590000OL	37	259	0=3830	SÁNCHEZ SANCHO, ISABEL	3.270	-	-	3.270
50.2513-0036	50254A037012910000OB	37	1291	0=2803	NAVARRO GARCÍA, FRANCISCO	2.698	-	-	2.698
50.2513-0037	50254A037009910000OB	37	991	a=128312 b=2363 f=3022 g=3176 h=946	AYUNTAMIENTO DE TARAZONA	610 107 606 988 556	-	-	2.867
50.2513-0038	50254A037002580000OP	37	258	0=6849	BONILLA GARCÍA, PEDRO JESÚS	6.702	-	-	6.702

BOPSO-102-05092022



# Boletín Oficial de la Provincia de Soria

Núm. 102

Lunes, 5 de septiembre de 2022

Pág. 1944

BOPSO-102-05092022

50.2513-0039	50254A037002560000OG	37	256	0=8473	GARCÍA GARCÍA, JULIO [HEREDEROS DE]	5.034	-	-	5.034
50.2513-0040	50254A037002550000OY	37	255	0=4652	JIMÉNEZ CINTORA, MARÍA MERCEDES	3.958	-	-	3.958
50.2513-0041	50254A037002470000OU	37	247	0=5514	GARCÍA REDRADO, GAUDIOSO	4.520	-	-	4.520
50.2513-0042	50254A037002460000OZ	37	246	a=1116 b=3431	AYUNTAMIENTO DE TARAZONA	1.060 3.017	-	-	4.077
50.2513-0043	50254A037002480000OH	37	248	0=9973	JIMÉNEZ CINTORA, MARÍA MERCEDES	483	-	-	483
50.2513-0044	50254A037002440000OE	37	244	0=4944	CACHO ROYO, LUIS	2.743	-	-	2.743
50.2513-0045	50254A037002410000OX	37	241	0=3311	REDRADO GARCÍA, JOSÉ [HEREDEROS DE]	1.539	-	-	1.539
50.2513-0046	50254A037090250000OG	37	9025	0=1401	AYUNTAMIENTO DE TARAZONA	237	-	-	237
50.2513-0047	50254A037002400000OD	37	240	0=2644	PÉREZ BAÑOS, FELISA JOSÉFINA [HEREDEROS DE] PÉREZ BAÑOS, ADORACION [HEREDEROS DE]	2.351	-	-	2.351
50.2513-0048	50254A037009060000OR	37	906	n=3553 t=10373 v=472 x=4945 a=199353 b=205 c=6032 e=73918 h=5258 j=8366 E-00 l=1353 m=620	AYUNTAMIENTO DE TARAZONA	2.151 3.162 469 1.839 50.461 204 5.738 14.977 1.691 547 1.548 237 609	-	-	7.621
50.2513-0049	50254A037013010000OO	37	1301	0=6613	LEDESMA BOZAL, JESÚS LEDESMA GARCÍA, JOAQUÍN MARÍA	253	-	-	253
50.2513-0050	50254A037002380000OX	37	238	0=2557	PÉREZ LEDESMA, BERNARDINO	2.544	-	-	2.544
50.2513-0051	50254A037002310000OT	37	231	0=17433	FUNDACION MATIAS, NAVARRO	9.440	-	-	9.440
50.2513-0052	50254A037002360000OR	37	236	0=4128	REDONDO BOROBLA, ÁNGEL	4.117	-	-	4.117
50.2513-0053	50254A037002300000OL	37	230	0=8310	CASAUUS LEON, VIRGILIO	56	-	-	56
50.2513-0054	50254A037002290000OF	37	229	0=7848	LEDESMA BOZAL, JESÚS	710	-	-	710
50.2513-0055	50254A037002280000OT	37	228	0=2400	ARBIOL ROYO, MIGUEL ÁNGEL	443	-	-	443
50.2513-0056	50254A037002270000OL	37	227	0=6403	CASAUUS, ELENA	5.967	-	-	5.967
50.2513-0057	50254A037002240000OG	37	224	0=5783	PELARDA JIMÉNEZ, MARÍA PILAR BONILLA PELARDA, FRANCISCO JAVIER	2.067	-	-	2.067
50.2513-0058	50254A037012800000OJ	37	1280	a=512 b=2811	TORRES AZNAR, BASILISA [HEREDEROS DE] ALCAZAR TORRES, PATRICIA	411 55	-	-	466
50.2513-0059	50254A037002140000OZ	37	214	0=3284	TORRES AZNAR, BASILISA [HEREDEROS DE] ALCAZAR TORRES, PATRICIA	157	-	-	157
50.2513-0060	50254A037002060000OX	37	206	0=3844	AYUNTAMIENTO DE TARAZONA	2.632	-	-	2.632
50.2513-0061	50254A037002070000OI	37	207	0=4618	MARTÍNEZ REDRADO, SILVERIO JAVIER	1.922	-	-	1.922
50.2513-0062	50254A037001920000OB	37	192	0=6902	PÉREZ PASCUAL, CONCEPCIÓN TORRES PÉREZ, RICARDO TORRES PÉREZ, GREGORIO	3.871	-	-	3.871
50.2513-0063	50254A037001800000OI	37	180	0=15411	SADA AGUADO, LEONCIO	12.162	-	-	12.162
50.2513-0064	50254A037001180000OU	37	118	a=882 b=4163	AYUNTAMIENTO DE TARAZONA	11 3.700	-	-	3.711
50.2513-0065	50254A037001160000OS	37	116	a=333 b=3001	MOLINA GARCÍA, CELIA [HEREDEROS DE]	319 1.070	-	-	1.389
50.2513-0066	50254A037001170000OZ	37	117	0=5368	JIMÉNEZ HERNÁNDEZ, SARA LASFUENTES RUIZ, ANDRÉS	1.202	-	-	1.202
50.2513-0067	50254A037009030000OM	37	903	a=866 b=6222 c=4352	AYUNTAMIENTO DE TARAZONA	866 6.213 4.316	-	-	11.395
50.2513-0068	50254A037001190000OH	37	119	0=4304	JIMÉNEZ HERNÁNDEZ, SARA LASFUENTES RUIZ, ANDRÉS	1.611	-	-	1.611
50.2513-0069	50254A037001300000OG	37	130	0=5000	MOLINA GARCÍA, CELIA [HEREDEROS DE]	1.640	-	-	1.640
50.2513-0070	50254A037001200000OZ	37	120	0=5779	JIMÉNEZ HERNÁNDEZ, SARA LASFUENTES RUIZ, ANDRÉS	4.697	-	-	4.697
50.2513-0071	50254A037001210000OU	37	121	0=4302	LACARTA LEON, LEONARDO [HEREDEROS DE]	2.989	-	-	2.989
50.2513-0072	50254A037009010000OT	37	901	b=3693 c=128030 d=2051 e=4435	AYUNTAMIENTO DE TARAZONA	91 41.990 2.051 3.687	-	-	47.819
50.2513-0073	50254A037001220000OH	37	122	0=18189	AYUNTAMIENTO DE TARAZONA	9.539	-	-	9.539
50.2513-0074	50254A037090450000OE	37	9045	0=52990	CONFEDERACION HIDROGRAFICA EBRO	4.661	-	-	4.661
50.2513-0075	50254A037001270000OG	37	127	0=1423	GARCÍA CASAUUS, VIRGILIA [HEREDEROS DE]	23	-	-	23
50.2513-0076	50254A037001780000OJ	37	178	0=2875	GARCÍA LEDESMA, ROSA	2.875	-	-	2.875
50.2513-0077	50254A037001580000OY	37	158	0=3241	LEDESMA BOZAL, MERCEDES	3.241	-	-	3.241

# Boletín Oficial de la Provincia de Soria



Pág. 1945

Lunes, 5 de septiembre de 2022

Núm. 102

50.2513-0078	50254A037001590000OG	37	159	0=2044	AYUNTAMIENTO DE TARAZONA	2.044	-	-	2.044
50.2513-0079	50254A037001600000OB	37	160	0=12011	LEON PÉREZ, JUAN CARLOS	4.218	-	2.500	6.718
50.2513-0080	50254A037001540000OH	37	154	0=6162	TORRADOS 3000 SL	5.798	-	-	5.798
50.2513-0081	50254A037001550000OW	37	155	0=821	GARCÍA LEDESMA, ROSA	821	-	-	821
50.2513-0082	50254A037090280000OL	37	9028	0=2317	AYUNTAMIENTO DE TARAZONA	783	-	349	1.132
50.2513-0083	50254A037000730000OF	37	73	0=4329	JIMÉNEZ HERNÁNDEZ, SARA	-	-	4.329	4.329
50.2513-0085	50254A037000710000OL	37	71	0=5490	PÉREZ PASCUAL, CONCEPCIÓN TORRES PÉREZ, RICARDO TORRES PÉREZ, GREGORIO	364	-	5.126	5.490
50.2513-0086	50254A037000700000OP	37	70	0=3288	ESCRIBANO, ABELARDO	3.272	-	16	3.288
50.2513-0087	50254A037001610000OY	37	161	0=3098	PÉREZ LEDESMA, MARÍA CECILIA PÉREZ LEDESMA, JOSÉ [HEREDEROS DE]	3.088	-	10	3.098
50.2513-0088	50254A037001560000OA	37	156	0=863	RUIZ GARCÍA, TORBIO	863	-	-	863
50.2513-0089	50254A037001570000OB	37	157	0=1232	VENTURA GARCÍA, PEDRO	1.232	-	-	1.232
50.2513-0090	50254A037001620000OG	37	162	0=3413	DESCONOCIDO	3.413	-	-	3.413
50.2513-0091	50254A037090290000OT	37	9029	0=6185	AYUNTAMIENTO DE TARAZONA	1.767	-	-	1.767
50.2513-0092	50254A037000760000OK	37	76	a=1977 b=1416 c=3887 d=2169 e=1648 f=834 C-04	AYUNTAMIENTO DE TARAZONA	1.977 1.417 3.885 2.171 1.650 833 2.410	- - - - - - -	- - - - - - -	14.343
50.2513-0093	50254A037001630000OQ	37	163	0=4513	TORRADOS 3000 SL	4.513	-	-	4.513
50.2513-0094	50254A037000690000OT	37	69	0=2535	MARTÍNEZ LACARTA, MANUEL	2.535	-	-	2.535
50.2513-0095	50254A037000660000OQ	37	66	0=11299	GARCÍA CALVO ÁNGEL GARCÍA MOLINA, MARÍA TRINIDAD GARCÍA MOLINA, MARÍA ÁNGEL	6.270	-	-	6.270
50.2513-0096	50254A037001690000OO	37	169	0=11123	VELA PÉREZ, MARÍA VELA PÉREZ, REYES	3.456	-	-	3.456
50.2513-0097	50254A037001640000OP	37	164	0=2913	PÉREZ PASCUAL, CONCEPCIÓN TORRES PÉREZ, RICARDO TORRES PÉREZ, GREGORIO	921	-	-	921
50.2513-0098	50254A037000800000OR	37	80	0=1480	BOZAL MARTÍNEZ, GINÉS	1.480	-	-	1.480
50.2513-0099	50254A037000640000OY	37	64	0=2104	REDRADO PÉREZ, JUAN	2.104	-	-	2.104
50.2513-0100	50254A037000630000OB	37	63	0=2059	LAPUENTE VENTURA, RAMONA [HEREDEROS DE]	2.059	-	-	2.059
50.2513-0101	50254A037000680000OL	37	68	0=4178	MARTÍNEZ LACARTA, MANUEL	4.178	-	-	4.178
50.2513-0102	50254A037000570000OH	37	57	0=3129	GARCÍA GARCÍA, JULIO [HEREDEROS DE]	319	-	-	319
50.2513-0103	50254A03700077	37	77	-	DESCONOCIDO	6.361	-	-	6.361
50.2513-0105	50254A037000780000OD	37	78	0=9580	GARCÍA GARCÍA, MANUEL [HEREDEROS DE]	5.309	-	-	5.309
50.2513-0106	50254A037000840000OJ	37	84	0=3769	DIAGO LEDESMA, JUANA	1.767	-	-	1.767
50.2513-0107	50254A037000540000OS	37	54	0=2641	GIMENO MOLINA, MARÍA CRISTINA	2.641	-	-	2.641
50.2513-0108	50254A037000550000OZ	37	55	0=1889	LAPUENTE LACARTA, PASCUAL	1.889	-	-	1.889
50.2513-0109	50254A037000510000OI	37	51	0=1421	AYUNTAMIENTO DE TARAZONA	1.066	-	-	1.066
50.2513-0110	50254A037000460000OD	37	46	0=1689	GARCÍA SANCHO, CALIXTO	1.689	-	-	1.689
50.2513-0111	50254A037000470000OX	37	47	0=1363	AYUNTAMIENTO DE TARAZONA	1.363	-	-	1.363
50.2513-0112	50254A037000560000OU	37	56	0=2582	CASAU ASENSIO, LEONOR	2.582	-	-	2.582
50.2513-0113	50254A037000420000OM	37	42	0=3233	AYUNTAMIENTO DE TARAZONA	3.233	-	-	3.233
50.2513-0114	50254A037000400000OT	37	40	0=3215	LASHERAS LEGAZ, JESÚS	3.094	-	-	3.094
50.2513-0115	50254A037000410000OF	37	41	0=3459	PÉREZ HERRERO, JULIO	3.459	-	-	3.459
50.2513-0116	50254A037000490000OJ	37	49	0=2214	GARCÍA GARCÍA, RODOLFO	2.214	-	-	2.214
50.2513-0117	50254A037000450000OR	37	45	0=1291	LAPUENTE VENTURA, RAMONA [HEREDEROS DE]	1.291	-	-	1.291
50.2513-0118	50254A037000440000OK	37	44	0=626	LEDESMA NAVARRO, CRISTINA [HEREDEROS DE]	626	-	-	626
50.2513-0119	50254A037000430000OO	37	43	0=768	DOMÍNGUEZ LEDESMA, MARÍA	768	-	-	768
50.2513-0120	50254A037000480000OI	37	48	0=1589	GARCÍA GARCÍA, RODOLFO	1.589	-	-	1.589
50.2513-0121	50254A037000380000OF	37	38	0=5048	MARTES CATIVIELA, CARMEN MOLINA CASAU, MILAGROS [HEREDEROS DE] NAVARRO MARTES, IGNACIO	5.048	-	-	5.048
50.2513-0122	50254A037000290000OY	37	29	0=8731	AYUNTAMIENTO DE TARAZONA	8.731	-	-	8.731
50.2513-0123	50254A037001100000OR	37	110	a=9691	AYUNTAMIENTO DE TARAZONA	860	-	-	860
50.2513-0124	50254A037000360000OL	37	36	0=7698	LACARTA MOLINA, SERAFÍN [HEREDEROS DE]	3.697	-	-	3.697
50.2513-0125	50254A037000390000OM	37	39	0=1764	PÉREZ LOZANO, MONTSERRAT	1.764	-	-	1.764
50.2513-0126	50254A037090300000OP	37	9030	0=1177	AYUNTAMIENTO DE TARAZONA	1.056	-	-	1.056
50.2513-0127	50254A037006970000OH	37	697	a=2904 b=412 c=3967	NAVARRO HUERTA, FERNANDO	2.783 405 4.095	- - -	- - -	7.283

BOPSO-102-05092022



# Boletín Oficial de la Provincia de Soria

Núm. 102

Lunes, 5 de septiembre de 2022

Pág. 1946

BOPSO-102-05092022

50.2513-0128	50254A037000300000OA	37	30	0=17039	PÉREZ PASCUAL, CONCEPCIÓN TORRES PÉREZ, RICARDO TORRES PÉREZ, GREGORIO	5.431	-	-	5.431
50.2513-0129	50254A037000240000OU	37	24	a=3766 b=1429	REDRADO HERNÁNDEZ, NICOLÁS	3.769 1.426	-	-	5.195
50.2513-0130	50254A037000230000OZ	37	23	0=3905	DIF AARAB SAID	947	-	-	947
50.2513-0131	50254A037000220000OS	37	22	0=1863	GONZALEZ SÁNCHEZ, RAFAEL	628	-	-	628
50.2513-0132	50254A037000280000OB	37	28	0=3313	LAPUENTE LACARTA PRUDENCIO	3.313	-	-	3.313
50.2513-0133	50254A037000270000OA	37	27	0=1674	RUIZ VILLAR, JUAN LUIS	1.674	-	-	1.674
50.2513-0134	50254A037000260000OW	37	26	0=6588	MOLINA BONILLA, JESÚS	5.170	-	-	5.170
50.2513-0136	50254A037000150000OX	37	15	a=15575 b=1232 c=3473 d=2089	AYUNTAMIENTO DE TARAZONA	4.474 1.232 884 918	-	-	7.508
50.2513-0137	50254A037000250000OH	37	25	0=2038	MOLINA CASAUS. PILAR	2.038	-	-	2.038
50.2513-0138	50254A037000210000OE	37	21	0=3186	GRACIA BAÑOS CALIXTO	2.009	-	-	2.009
50.2513-0139	50254A037000200000OJ	37	20	0=1432	LÓPEZ LANCIS, ENRIQUE	1.432	-	-	1.432
50.2513-0140	50254A037090050000OR	37	9005	0=20642	AYUNTAMIENTO DE TARAZONA	1.438	-	-	1.438
50.2513-0141	50254A037000190000OS	37	19	0=3468	VELA CASAUS, DELFINA	3.468	-	-	3.468
50.2513-0142	50254A037000180000OE	37	18	0=2306	ALCAZAR BAÑOS, MERCEDES	2.306	-	-	2.306
50.2513-0143	50254A037000170000OJ	37	17	0=2155	GRACIA BAÑOS, CALIXTO	2.155	-	-	2.155
50.2513-0144	50254A037000080000OO	37	8	0=5710	MOLINA VELA, ANTONIO JOSÉ MARÍA MOLINA VELA, JOSÉFINA	4.730	-	-	4.730
50.2513-0145	50254A037000160000OI	37	16	0=2012	GRACIA GARCÍA, LUIS	2.012	-	-	2.012
50.2513-0146	50254A037000090000OK	37	9	0=2218	REDRADO CASAUS, PASCUAL	169	-	-	169
50.2513-0147	50254A038000420000OG	38	42	0=2683	AYUNTAMIENTO DE TARAZONA	2.683	-	-	2.683
50.2513-0148	50254A038090010000OY	38	9001	0=17851	AYUNTAMIENTO DE TARAZONA	1.243	-	-	1.243
50.2513-0149	50254A038000400000OB	38	40	0=921	PÉREZ SANCHO, EUGENIO [HEREDEROS DE]	921	-	-	921
50.2513-0150	50254A038000370000OB	38	37	0=2556	DIF AARAB SAID	2.556	-	-	2.556
50.2513-0151	50254A038000380000OY	38	38	0=2475	PÉREZ LAPUENTE, CONCEPCIÓN PÉREZ LAPUENTE, MARÍA PILAR	2.475	-	-	2.475
50.2513-0152	50254A038000350000OW	38	35	0=4482	GONZALEZ SÁNCHEZ, RAFAEL	932	-	-	932
50.2513-0153	50254A038000340000OH	38	34	0=3934	DIF AARAB SAID	2.623	-	-	2.623
50.2513-0154	50254A038000360000OA	38	36	0=6308	DIF AARAB SAID	6.308	-	-	6.308
50.2513-0155	50254A038000390000OG	38	39	a=3884 b=3077 c=1212 d=209	PÉREZ LAPUENTE, CONCEPCIÓN PÉREZ LAPUENTE, MARÍA PILAR	3.469 1.277 792 16	-	-	5.554
50.2513-0156	50254A038000430000OQ	38	43	0=2533	VELA MOLINA, AURELIA JOAQUINA	2.287	-	-	2.287
50.2513-0157	50254A038000440000OP	38	44	a=2840	DOMÍNGUEZ PÉREZ, MARÍA PILAR	19	-	-	19
50.2513-0158	50254A038000410000OY	38	41	0=774	PUENTE LACARTA, MIGUEL	774	-	-	774
50.2513-0159	50254A038000540000OR	38	54	0=3101	MARTÍNEZ GRACIA, MARÍA DOLORES	1.615	-	-	1.615
50.2513-0160	50254A038000530000OK	38	53	a=970 b=815	GRACIA DOMÍNGUEZ, ÁNGEL [HEREDEROS DE]	969 602	-	-	1.571
50.2513-0161	50254A038000650000OU	38	65	0=5676	MILLA OJUEL, LORENZO	509	-	-	509
50.2513-0162	50254A038090060000OT	38	9006	0=3672	AYUNTAMIENTO DE TARAZONA	627	-	-	627
50.2513-0163	50254A038000560000OX	38	56	0=2600	VELA SORIA, ALBERTO	1.937	-	-	1.937
50.2513-0164	50254A038000600000OI	38	60	a=38859 b=2217	AYUNTAMIENTO DE TARAZONA	17.522 1.267	-	-	18.789
50.2513-0165	50254A038000550000OD	38	55	0=3631	VELA MOLINA AURELIA, JOAQUINA	2.429	-	-	2.429
50.2513-0166	50254A038000520000OO	38	52	0=1199	VELA MOLINA AURELIA, JOAQUINA	5	-	-	5
50.2513-0167	50254A038090070000OF	38	9007	0=1775	CONFEDERACION HIDROGRAFICA EBRO	23	-	13	36
50.2513-0168	50254A038000480000OM	38	48	0=3849	AYUNTAMIENTO DE TARAZONA	219	-	37	256
50.2513-0169	50254A038000330000OU	38	33	a=4152 b=5546 c=903 d=252	BONILLA GARCÍA, PEDRO JESÚS	3.130 4.394 732 248	-	30	8.534
50.2513-0170	50254A038001810000OO	38	181	0=2117	MARCO BUISÁN, EUGENIA GARCÍA MARCO, SARA ISABEL	1	-	-	1
50.2513-0171	50254A038090100000OF	38	9010	0=10976	AYUNTAMIENTO DE TARAZONA	156	-	2	158
50.2513-0172	50254A038090120000OO	38	9012	0=14588	CONFEDERACION HIDROGRAFICA EBRO	178	-	-	178
50.2513-0173	50254A038006990000OE	38	699	j=22293 k=5879 m=1601 n=12637	AYUNTAMIENTO DE TARAZONA	4.592 158 1.579 3.732	-	-	11.216
50.2513-0174	50254A038001640000OW	38	164	a=903	AÑON GARCÍA MARÍA ISABEL	901	-	-	5.545





				b=4944	GARCÍA GARCÍA FAUSTINO [HEREDEROS DE]	4.644	-	-	
50.2513-0175	50254A038090090000OO	38	9009	0=7192	CONFEDERACION HIDROGRAFICA EBRO	1.227	-	89	1.316
50.2513-0176	50254A038001680000OG	38	168	a=14432 b=1955	AÑON GARCÍA, MARÍA ISABEL	666	-	228	1.128
50.2513-0177	50254A038001700000OY	38	170	0=671	ARANDA JIMÉNEZ, TOMASA	514	-	41	555
50.2513-0178	50254A038001690000OQ	38	169	0=423	AÑON GARCÍA, MARÍA ISABEL	-	-	18	18
50.2513-0179	50254A038001650000OA	38	165	0=1203	AYUNTAMIENTO DE TARAZONA	1.203	-	-	1.203
50.2513-0180	50254A038010380000OA	38	1038	a=1966	BONILLA GARCÍA, JORGE	1	-	29	30
50.2513-0181	50254A038000320000OZ	38	32	0=247	ARANDA JIMÉNEZ, TOMASA	40	-	36	76
50.2513-0182	50254A038010390000OB	38	1039	a=2248 b=250	BONILLA GARCÍA, PEDRO JESÚS	1.541	-	300	2.099
50.2513-0183	50254A038000500000OF	38	50	0=474	VELA MOLINA, AURELIA JOAQUINA	202	-	-	202
50.2513-0184	50254A038010050000OW	38	1005	0=334	LAPUENTE LACARTA, MIGUEL	31	-	-	31
50.2513-0185	50254A038001600000OS	38	160	a=2011 b=2467	AÑON GARCÍA, MARÍA ISABEL GARCÍA GARCÍA, FAUSTINO [HEREDEROS DE]	2.011 2.376	-	-	4.387
50.2513-0186	50254A038001610000OZ	38	161	0=2851	AÑON GARCÍA MARÍA ISABEL GARCÍA GARCÍA FAUSTINO [HEREDEROS DE]	2.461	-	-	2.461
50.2513-0187	50254A038001630000OH	38	163	0=9492	PÉREZ PASCUAL, CONCEPCIÓN TORRES PÉREZ, RICARDO TORRES PÉREZ, GREGORIO	2.748	-	-	2.748
50.2513-0188	50254A038001540000OI	38	154	0=5330	AÑON GARCÍA, MARÍA ISABEL	-	1	-	1
50.2513-0189	50254A038001550000OJ	38	155	0=4649	AÑON GARCÍA, MARÍA ISABEL GARCÍA GARCÍA, FAUSTINO [HEREDEROS DE]	1.828	411	814	3.053
50.2513-0190	50254A038001570000OS	38	157	a=407 b=487	AYUNTAMIENTO DE TARAZONA	202 471	-	-	673
50.2513-0191	50254A038009500000OR	38	950	0=5787	MORENO HERNÁNDEZ, RAFAEL	4.108	183	472	4.763
50.2513-0192	50254A038001370000OQ	38	137	a=6889 b=313	PÉREZ VALDEHIERROS, JOSÉ LUIS PÉREZ VALDEHIERROS, FÉLIX FRANCISCO [HEREDEROS DE]	1 72	1	200	274
50.2513-0193	50254A038010360000OH	38	1036	0=7131	HERNÁNDEZ MONCAYO, ÁNGEL PELLICER LOZANO, MARÍA CARMEN ASCENSIÓN PELLICER LOZANO, TOMÁS PELLICER LOZANO, MARÍA MILAGROS	22	-	-	22
50.2513-0194	50254A038001340000OB	38	134	b=4225	SEVILLANO GARCÍA, FÉLIX	7	-	138	145
50.2513-0195	50254A038007000000OE	38	700	b=8456	AYUNTAMIENTO DE TARAZONA	10	213	622	845
50.2513-0196	50254A038000100000OG	38	10	b=2372	LACARTA MOLINA, SERAFÍN [HEREDEROS DE]	744	-	-	744
50.2513-0197	50254A038000190000OR	38	19	0=728	GARCÍA VELA, ÁNGEL GARCÍA VELA, EDUARDO	728	-	-	728
50.2513-0198	50254A038000180000OK	38	18	0=784	MARCO BUISÁN, EUGENIA GARCÍA MARCO, SARA ISABEL	784	-	-	784
50.2513-0199	50254A038000160000OM	38	16	0=1630	LOZANO VIDOY, MANUEL	860	-	-	860
50.2513-0200	50254A038000150000OF	38	15	0=7369	VELA PÉREZ, REYES VELA PÉREZ, MARÍA	507	-	-	507
50.2513-0201	50254A038000050000OB	38	5	0=1722	DESCONOCIDO	696	-	-	696
50.2513-0202	50254A038000130000OL	38	13	0=2971	MARCO BUISÁN EUGENIA GARCÍA MARCO SARA ISABEL	2.162	-	-	2.162
50.2513-0203	50254A038000140000OT	38	14	0=2634	MARCO BUISÁN, EUGENIA GARCÍA MARCO, SARA ISABEL	2.428	-	-	2.428
50.2513-0204	50254A038000120000OP	38	12	0=3930	GARCÍA CALVO, ÁNGEL GARCÍA CALVO, DEMETRIO [HEREDEROS DE]	1.484	-	-	1.484
50.2513-0205	50254A039002300000OE	39	230	a=353209 b=26 c=3982 h=28	AYUNTAMIENTO DE TARAZONA	-	-	189.232	190.303
50.2513-0206	50254A039090120000OQ	39	9012	0=25527	AYUNTAMIENTO DE TARAZONA	-	-	390	390
50.2513-0207	50254A039090150000OT	39	9015	0=5222	AYUNTAMIENTO DE TARAZONA	-	-	1.746	1.746
50.2513-208	50254A039090220000OK	39	9022	0=7171	AYUNTAMIENTO DE TARAZONA	-	-	375	375
50.2513-209	50254A039007390000OS	39	739	a=212894 b=2353	AYUNTAMIENTO DE TARAZONA	-	-	33.362	33.363
50.2513-210	50254A039090250000OX	39	9025	0=37850	AYUNTAMIENTO DE TARAZONA	-	-	1.385	1.385
50.2513-211	50254A039001590000OX	39	159	b=385476	AYUNTAMIENTO DE TARAZONA	-	-	239.289	239.289
50.2513-212	50254A039010180000OG	39	1018	0=19192	RAMOS JIMENO, CÉSAR	-	-	18.481	18.481
50.2513-213	50254A039003990000OY	39	399	a=22009	RAMOS JIMENO, ASCENSION	-	-	13.519	13.519
50.2513-214	50254A039090240000OD	39	9024	0=4292	AYUNTAMIENTO DE TARAZONA	-	-	147	147
50.2513-215	50254A039003870000OJ	39	387	0=4696	GANADOS VALORIA SL	-	-	30	30
50.2513-216	50254A037002370000OD	37	237	0=1878	TORRES LACARTA, BENITO	1.878	-	-	1.878
50.2513-217	50254A037002490000OW	37	249	0=5108	GARCÍA PÉREZ, PEDRO MANUEL	4.409	-	-	4.409



# Boletín Oficial de la Provincia de Soria

Núm. 102

Lunes, 5 de septiembre de 2022

Pág. 1948

50.2513-218	50254A037002520000OW	37	252	0=2443	JIMÉNEZ CINTORA, MARÍA MERCEDES	1.347	-	-	1.347
50.2513-219	50254A037002530000OA	37	253	0=4525	CASAU MOLINA, FÉLIX [HEREDEROS DE]	3.619	-	-	3.619
50.2513-220	-	37			DIPUTACIÓN GENERAL DE ARAGÓN	25.361	-	-	25.361
50.2513-221	-	38			DIPUTACIÓN GENERAL DE ARAGÓN	5.491	-	-	5.491
50.2513-222	50254A037002260000OP	37	226	0=3624	GARCÍA GARCÍA, JOSÉ MANUEL	2.227	-	-	2.227
50.2513-223	50254A037000670000OP	37	67	0=3055	PÉREZ PASCUAL, RAFAEL	2.334	-	-	2.334
50.2513-224	50254A037000620000OA	37	62	0=2692	CASAU MARTÍNEZ, JESÚS [HEREDEROS DE]	1.757	-	-	1.757
50.2513-225	50254A037000610000OW	37	61	0=2080	GRACIA EXPOSITO, AMADO	101	-	-	101
50.2513-226	50254A037000600000OH	37	60	0=2865	DESCONOCIDO	1.345	-	-	1.345
50.2513-227	50254A037000590000OA	37	59	0=1741	GIMENO MOLINA, MARÍA CRISTIN	1.741	-	-	1.741
50.2513-228	50254A037000580000OW	37	58	0=2153	TORRES VINUESA, LEONOR	405	-	-	405
50.2513-229	50254A037000520000OJ	37	52	0=1929	CASAU SANCHO, JESÚS CASAU SANCHO, CÉSAREO CASAU SANCHO, ALBERTO PEDRO [HEREDEROS DE]	1.212	-	-	1.212
50.2513-230	50254A037000530000OE	37	53	0=1108	LÓPEZ PABLO, FLORENTINO	1.108	-	-	1.108
50.2513-231	50254A037000500000OX	37	50	0=2176	GOICOECHEA NAVARRO, JOSÉ	705	-	-	705

## MUNICIPIO: TORRELLAS

Nº Orden	Ref. Catastral	Polig.	Parcela	Sub	Titular actual	Expropiac.	Imposición servidum.	Ocupación temporal	Total
50.2611-0001	50265A001005750000KG	1	575	0=11591	COMUNIDAD SINDICATO Y JURADOS DE AGUAS DE TARAZONA	574	-	-	574
50.2611-0002	50265A001003190000KP	1	319	0=2498	ALONSO RUIZ, MIGUEL DOMÍNGUEZ PÉREZ, MARÍA PILAR	1.440	-	-	1.440
50.2611-0003	50265A001003200000KG	1	320	0=6000	CASAU SANCHO JESÚS CASAU SANCHO, ALBERTO PEDRO [HEREDEROS DE] CACHO DELGADO, FELISA	4.235	-	-	4.235
50.2611-0004	50265A001003210000KQ	1	321	0=3177	CASAU TEJERO, OSCAR JESÚS RUIZ CACHO, LUCÍA BADOS OMEÑACA, JUAN JOSÉ	2.410	-	-	2.410
50.2611-0006	50265A001003230000KL	1	323	0=1752	RUIZ CACHO, JULIA FERMINA	62	-	-	62
50.2611-0007	50265A001090170000KW	1	9017	0=3498	RUIZ CACHO, MARÍA JESÚS	460	-	12	472
50.2611-0008	50265A001002950000KF	1	295	0=1698	CASAU SANCHO, JESÚS CABREJAS ALONSO, CONCEPCIÓN (HEREDEROS DE) CASAU SANCHO, CESAREO	15	-	52	67
50.2611-0009	50265A00100563	1	563	0=2557	BADOS OMEÑACA, JUAN JOSÉ	192	-	72	264
50.2611-0010	50265A001002940000KT	1	294	0=2413	GALLEGO SAN LORENZO, AURORA GARCÍA PÉREZ, ÚRSULA [HEREDEROS DE]	798	-	164	962
50.2611-0011	50265A001002930000KL	1	293	0=1411	RUIZ GARCÍA, JULIO	1.411	-	-	1.411
50.2611-0012	50265A001002900000KG	1	290	0=1840	LASHERAS NAVARRO, GREGORIO	1.508	-	-	1.508
50.2611-0013	50265A001005430000KG	1	543	0=1819	GARCÍA DOMÍNGUEZ, JOSEFA [HEREDEROS DE]	19	-	-	19
50.2611-0014	50265A001005420000KY	1	542	0=1097	GRACIA BAÑOS, LUIS	456	-	-	456
50.2611-0015	50265A001002870000KG	1	287	0=1670	RUIZ PÉREZ, MARÍA PILAR	1.428	-	-	1.428
50.2611-0016	50265A001002880000KQ	1	288	0=1238	MARTÍNEZ PÉREZ, MARÍA SAGRARIO	2	-	-	2
50.2611-0017	50265A001002920000KP	1	292	0=2733	ARBIOL ROYO, MIGUEL ÁNGEL	1.377	-	294	1.671
50.2611-0018	50265A001002910000KQ	1	291	0=1699	MARTÍNEZ PÉREZ, MARÍA SAGRARIO GALLEGO SAN LORENZO, AURORA	1.699	-	-	1.699
50.2611-0019	50265A001002840000KA	1	284	0=4575	RUIZ GALLEGO, EDUARDO	3.724	-	-	3.724
50.2611-0020	50265A001002850000KB	1	285	0=4189	RUIZ GALLEGO, RAQUEL	1.581	-	-	1.581
50.2611-0021	50265A001090080000KJ	1	9008	0=11420	RUIZ GALLEGO, ESTER				628
50.2611-0022	50265A001002800000KZ	1	280	0=1022	GRACIA GARCÍA, LUIS	80	-	-	80
50.2611-0023	50265A001002830000KW	1	283	0=3055	GRACIA BAÑOS, LUIS	2.097	-	-	2.097
50.2611-0024	50265A001002820000KH	1	282	0=1336	GRACIA BAÑOS, LUIS	471	-	-	471
50.2611-0025	50265A001002190000KY	1	219	0=4780	GRACIA GARCÍA, LUIS	422	-	-	422
50.2611-0026	50265A001002210000KB	1	221	0=2349	GRACIA GARCÍA, LUIS	379	-	-	379
50.2611-0027	50265A001002230000KG	1	223	0=1325	GRACIA GARCÍA, LUIS	447	-	-	447
50.2611-0028	50265A001002320000KM	1	232	0=2827	RUIZ RUIZ, AGUSTÍN	595	-	-	595
50.2611-0029	50265A001090100000KI	1	9010	0=2524	LAVILLA LASFUENTES, JUAN CARLOS	536	-	-	536
50.2611-0030	50265A001002340000KK	1	234	0=2866	PÉREZ SÁNCHEZ, CARMEN [HEREDEROS DE]	104	-	-	104
50.2611-0031	50265A001002600000KP	1	260	0=4150	VENTURA PÉREZ, GREGORIO VENTURA PÉREZ, MARÍA INMACULADA VENTURA PÉREZ, MARÍA PILAR	2.338	-	-	2.338
50.2611-0032	50265A001002620000KT	1	262	0=1371	MARTÍNEZ GRACIA, MARÍA DOLORES	1.351	-	-	1.351
50.2611-0033	50265A001002650000KO	1	265	0=2869	CACHO PABLO, NAZARIO	449	-	2	451
50.2611-0034	50265A001002810000KU	1	281	0=2476	GRACIA BAÑOS, LUIS	2.183	-	-	2.183

BOPSO-102-05092022

# Boletín Oficial de la Provincia de Soria



Pág. 1949

Lunes, 5 de septiembre de 2022

Núm. 102

50.2611-0035	50265A001002660000KK	1	266	0=4274	LASHERAS NAVARRO, GREGORIO	37	-	-	37
50.2611-0036	50265A001002610000KL	1	261	0=3001	MARTÍNEZ GRACIA, MARÍA DOLORES	1.817	-	-	1.817
50.2611-0037	50265A001002640000KM	1	264	0=2248	AYUNTAMIENTO DE TORRELLAS	16	132	965	1.113
50.2611-0038	50265A001002350000KR	1	235	0=1469	PÉREZ COLOMA, RAFAEL	6	-	-	6
50.2611-0039	50265A001001460000KE	1	146	a=4169	PÉREZ COLOMA, RAFAEL	1	-	-	1
50.2611-0040	50265A001002560000KQ	1	256	0=3028	MOLINA BONILLA, JESÚS	1.634	-	10	1.644
50.2611-0041	50265A001002590000KT	1	259	0=1400	LACARTA MOLINA, SERAFÍN [HEREDEROS DE]	860	-	10	870
50.2611-0042	50265A001002580000KL	1	258	0=1462	LASHERAS NAVARRO, GREGORIO	644	124	205	973
50.2611-0043	50265A001002550000KG	1	255	0=2694	GARCÍA PÉREZ, ÚRSULA [HEREDEROS DE]	9	-	-	9
50.2611-0044	50265A001005770000KP	1	577	0=2775	GARCÍA ALBERICIO, ANDRÉS	309	405	562	1.276
50.2611-0045	50265A001090140000KZ	1	9014	0=373	AYUNTAMIENTO DE TORRELLAS	123	37	47	207
50.2611-0046	50265A001002440000KS	1	244	0=1940	GARCÍA ALBERICIO, ANDRÉS	2	-	-	2
50.2611-0047	50265A001002510000KW	1	251	0=3232	NAVARRO GARCÍA, BERNARDINO JULIO	673	238	309	1.220
50.2611-0048	50265A001002460000KU	1	246	a=644	LAPUENTE HERRERO, VICTOR [HEREDEROS DE]	113	-	-	127
50.2611-0049	50265A001002470000KH	1	247	0=1045	GRACIA DOMÍNGUEZ, ÁNGEL [HEREDEROS DE]	154	-	-	154
50.2611-0050	50265A001002480000KW	1	248	a=358 b=211	GARCÍA GARCÍA, RODOLFO	105 203	- -	- -	308
50.2611-0051	50265A001090070000KI	1	9007	0=19371	MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA	2.056	-	-	2.056
50.2611-0052	50265A001004430000KA	1	443	0=602	PÉREZ SANCHO EUGENIO [HEREDEROS DE]	136	-	-	136
50.2611-0053	50265A001004450000KY	1	445	0=1288	ARBIOL ROYO MIGUEL ÁNGEL	301	4	63	368
50.2611-0054	50265A001002490000KA	1	249	0=2432	NAVARRO GARCÍA BERNARDINO JULIO	1.383	60	103	1.546
50.2611-0056	50265A001002570000KP	1	257	a=1006 b=345	GARCÍA CALVO, ÁNGEL	570 63	18 190	79 90	1.010
50.2611-0057	50265A001002520000KA	1	252	0=2096	GARCÍA PÉREZ, ÚRSULA [HEREDEROS DE]	-	15	61	76
50.2611-0058	50265A001090130000KS	1	9013	0=1193	AYUNTAMIENTO DE TORRELLAS	121	114	128	363
50.2611-0059	50265A001001240000KB	1	124	0=1116	REDRADO HERNÁNDEZ, NICOLÁS	-	93	205	298
50.2611-0060	50265A001001180000KH	1	118	0=671	PÉREZ CALVO, MARÍA VICTORIA PÉREZ PÉREZ, JULIAN	4	60	155	219
50.2611-0061	50265A001001190000KW	1	119	0=1475	GARCÍA GARCÍA, MARÍA DOLORES GARCÍA GARCÍA, JOSÉFINA	-	352	280	632
50.2611-0062	50265A001001230000KA	1	123	0=2772	PÉREZ HERRERO, JULIO	-	376	445	821
50.2611-0063	50265A001001210000KH	1	121	0=873	MARTÍNEZ REDRADO, SILVERIO JAVIER	-	275	419	694
50.2611-0064	50265A001001170000KU	1	117	0=1986	NAVARRO GARCÍA, BERNARDINO JULIO	425	194	786	1.405
50.2611-0065	50265A001001250000KY	1	125	0=2278	PÉREZ CALVO, VIRGINIO	12	258	792	1.062
50.2611-0066	50265A001001260000KG	1	126	0=2834	CALVO GARCÍA, ANA	367	334	538	1.239
50.2611-0067	50265A001001270000KQ	1	127	0=1337	PÉREZ VELA, BERNARDINA	5	-	142	147
50.2611-0068	50265A001090020000KO	1	9002	0=13387	CONFEDERACION HIDROGRAFICA EBRO	3.567	90	248	3.905
50.2611-0069	50265A001000970000KQ	1	97	0=1525	ARBIOL ROYO, MIGUEL ÁNGEL	147	92	438	677
50.2611-0070	50265A001000960000KG	1	96	0=2638	CACHO DOMÍNGUEZ, CRISTINA [HEREDEROS DE]	-	-	186	186
50.2611-0071	50265A001001140000KE	1	114	0=398	MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA	398	-	-	398
50.2611-0072	50265A001001060000KR	1	106	0=656	DOMÍNGUEZ PÉREZ, PEDRO SORIO VELA, JOAQUÍN [HEREDEROS DE] SORIO VELA, LUCÍA, FRANCISCA	17	-	-	17
50.2611-0073	50265A001001070000KD	1	107	0=1336	RUBIO CASASUS JOSÉFINA [HEREDEROS DE]	60	36	126	222
50.2611-0074	50265A001001080000KX	1	108	0=3108	HERNÁNDEZ GÓMEZ, JESÚS AURELIO GARCÍA JIMÉNEZ, MERCEDES	99	120	510	729
50.2611-0075	50265A001001200000KU	1	120	0=715	REDRADO PÉREZ, CARMEN	333	-	140	473
50.2611-0076	50265A001001090000KI	1	109	0=1765	GARCÍA JIMÉNEZ, MERCEDES HERNÁNDEZ GÓMEZ, JESÚS AURELIO	161	55	227	443
50.2611-0077	50265A001001100000KD	1	110	0=1368	HERNÁNDEZ GÓMEZ, JESÚS AURELIO GARCÍA JIMÉNEZ, MERCEDES	207	38	94	339
50.2611-0078	50265A001001110000KX	1	111	0=2686	HERNÁNDEZ GÓMEZ, JESÚS AURELIO GARCÍA JIMÉNEZ, MERCEDES	789	130	212	1.131
50.2611-0079	50265A001001120000KI	1	112	0=4775	PÉREZ LEDESMA MARÍA CECILIA PÉREZ LEDESMA, JOSÉ [HEREDEROS DE]	1.698	194	399	2.291
50.2611-0080	50265A001001160000KZ	1	116	0=2880	GARCÍA ALBERICIO, ANDRÉS	2.814	-	2	2.816
50.2611-0081	50265A001001150000KS	1	115	0=2522	LEDESMA BOZAL, MERCEDES	2.522	-	-	2.522
50.2611-0082	50265A001002630000KF	1	263	0=2115	CASASUS MARTÍNEZ, JESÚS [HEREDEROS DE]	1	340	818	1.159
50.2611-0083	50265A001090090000KE	1	9009	0=7022	CONFEDERACION HIDROGRAFICA EBRO	1.156	-	-	1.156

BOPSO-102-05092022

Zaragoza, 25 de agosto de 2022.— El Ingeniero Jefe de la Demarcación, Rafael López Guarga.

1694



## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTOS

#### SORIA

*RECTIFICACION de la convocatoria de pruebas selectivas para el acceso a la categoría de Bombero Conductor del Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento del Excmo. Ayuntamiento de Soria.*

Visto el Recurso Potestativo de Reposición interpuesto por la Unión Sindical Obrera de Castilla y León contra las bases y la convocatoria del proceso selectivo para la provisión, mediante el sistema de oposición libre de 3 plazas de Bombero Conductor del Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento.

Visto igualmente el informe emitido por el Jefe del departamento de Recursos Humanos de fecha 3 de agosto del actual y de conformidad con el mismo, la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria de 5 de agosto de 2022, órgano competente de conformidad con la delegación de atribuciones efectuada por el Ilmo. Sr. Alcalde en fecha diez de Julio de dos mil diecinueve, por unanimidad, acuerda:

Estimar parcialmente el recurso potestativo de reposición y proceder a la aprobación de las siguientes:

**BASES QUE REGIRÁN LA CONVOCATORIA DE PRUEBAS SELECTIVAS PARA EL ACCESO A LA CATEGORÍA DE BOMBERO CONDUCTOR DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN, EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SORIA, CUYO CONTENIDO ES EL SIGUIENTE:**

**PRIMERA: Normas Generales y legislación aplicable.**

- 1.1.- Es objeto de las presentes Bases de la convocatoria de pruebas selectivas para la cobertura de 3 plazas correspondientes a la categoría de Bombero conductor del Servicio de Prevención, extinción de incendios y salvamento del Ayuntamiento de Soria (en adelante SPEIS), encuadrada en la Subescala de Servicios Especiales, de la Escala de Administración Especial, del Grupo C, Subgrupo C1 de titulación, de los establecidos en el artículo 76 en relación con la Disposición Transitoria Tercera del Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.
- 1.2.- El desempeño de estas plazas será incompatible con cualquier actividad remunerada, pública o privada, quedando sometido al régimen de incompatibilidad, con los deberes y obligaciones inherentes y con el derecho al percibo de las correspondientes retribuciones complementarias, de conformidad con lo establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.
- 1.3.- Las plazas se encuentran vacantes e incluidas en la Oferta Pública de Empleo del Ayuntamiento de Soria, correspondientes al año 2021, así como en la relación de puestos de trabajo, de conformidad con lo previsto en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y promoción profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.



- 1.4.- El procedimiento selectivo será la oposición libre.
  - 1.5.- Las presentes bases vincularán a la Administración y al Tribunal de selección que ha de juzgar las pruebas selectivas y a quienes participen en las mismas, las cuales sólo podrán ser modificadas con sujeción estricta a las normas de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
  - 1.6.- El número de plazas convocadas podrá ampliarse con las vacantes que se produzcan antes del nombramiento como funcionarios en prácticas de los aspirantes aprobados.
2. Legislación aplicable.

La realización de estas pruebas selectivas se regirá por lo previsto en estas bases y Anexos correspondientes y, en su defecto, se estará a lo dispuesto en Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local; Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración del Estado, de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional, Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local, Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y demás disposiciones «ad hoc».

## **SEGUNDA: Publicidad.**

1.- La resolución por la que se apruebe la convocatoria, junto con sus bases, se publicará íntegramente en el tablón de anuncios de la Sede Electrónica de la Corporación, en el *Boletín Oficial de la Provincia* y en el “Boletín Oficial de Castilla y León” y, en extracto, en el “Boletín Oficial del Estado”.

2.- Las listas provisional y definitiva de admitidos y excluidos, la formación del órgano de selección y el lugar y fecha para la realización del primer examen, así como la lista definitiva de aspirantes que han superado el proceso selectivo se publicarán en el tablón de anuncios de la Sede Electrónica de la Corporación y en el *Boletín Oficial de la Provincia*”.

3.- La publicación de los actos y acuerdos que se dicten en desarrollo del proceso selectivo se realizará mediante su inserción en el tablón de anuncios de la Sede Electrónica de la Corporación, la cual será vinculante a efectos de la convocatoria para la realización de los ejercicios que conforman el procedimiento de selección.

## **TERCERA: Requisitos de los aspirantes.**

Para tomar parte en la oposición será necesario reunir los siguientes requisitos:

- a) Tener la nacionalidad española.

Las personas nacionales de Estados miembros de la Unión Europea podrán acceder, en igualdad de condiciones con los españoles, salvo a aquellos empleos que, directa o indirectamente, impliquen una participación en el ejercicio del poder público o en las funciones que tienen por objeto la salvaguardia de los intereses del Estado o de las Administraciones públicas. También podrán acceder los cónyuges de las personas españolas, o nacionales de Estados miembro de la Unión Europea, cualquiera que sea su nacionalidad, siempre que no estén separados de hecho, así como los descendientes comunes de ambos menores de veintiún años de edad, o mayores de dicha edad, siempre que sean dependientes.



Las personas nacionales de Estados incluidos en el ámbito de aplicación de los tratados internacionales suscritos por la Unión Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores podrán, asimismo, acceder en iguales condiciones a las personas nacionales de Estados miembros de la Unión.

- b) Poseer la capacidad funcional exigida para el desempeño de las tareas del puesto de trabajo de Bombero Conductor.
- c) Tener dieciocho años de edad, edad referida al día en que finalice el plazo de presentación de solicitudes y no superar la edad que para la jubilación forzosa se determine en la legislación vigente.
- d) Estar en posesión de, al menos, un nivel de titulación equivalente al título de Bachiller, o al de un título de Formación Profesional de segundo grado o Formación Profesional de grado medio, o estar en condiciones de obtenerlo a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite la homologación del título. Este requisito no será exigible a quienes hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las disposiciones de derecho comunitario.
- e) Cumplir las condiciones físicas y psíquicas exigibles para ejercer adecuadamente las correspondientes funciones y no estar incurso en el cuadro de exclusiones médicas que se establece como anexo III a las presentes Bases.
- f) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario.
- g) Carecer de antecedentes penales por delitos dolosos.
- h) Estar en posesión de los permisos de conducir vehículos de motor de la clase B y C.
- i) Reunir las condiciones físicas y sanitarias necesarias y suficientes para la realización de las pruebas físicas que figuran especificadas en el tercer ejercicio, lo que se acreditará mediante la presentación de un certificado médico en el momento de la realización del tercer ejercicio, que será extendido en impreso oficial y firmado por el colegiado en ejercicio donde se haga constar expresamente que se reúne las condiciones citadas, emitido como máximo tres meses antes del día establecido para la ejecución de dicho ejercicio. No se admitirán aquellos certificados que no se ajusten literalmente en su redacción a estos conceptos. Los aspirantes que no aporten dicho certificado, en el momento señalado, no podrán realizar el ejercicio y serán excluidos del proceso selectivo.

#### **CUARTA: Solicitudes.**

4.1.- La solicitud para participar en el proceso selectivo se ajustará al modelo que figura como Anexo IV de estas Bases, en el que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en la Base Tercera. Dicho modelo podrá obtenerse, asimismo, en las Oficinas de Atención al Ciudadano del Ayuntamiento de Soria y, en formato electrónico, a través de internet, en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Soria ([www.soria.es](http://www.soria.es)) y en la página web municipal.

4.2.- Las solicitudes se dirigirán al Excmo. Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación y se presentarán, preferentemente, en el Registro General del Ayuntamiento de Soria. Sin perjuicio



de lo anterior, las personas interesadas podrán presentar su solicitud de participación en los procesos selectivos en cualquiera de los lugares y formas previstas en el artículo 16.4 de la 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En el caso de que se opte por presentar la solicitud ante una oficina de Correos, se hará en sobre abierto, para que la misma sea fechada y sellada por el personal de Correos antes de ser certificada.

4.3.- El plazo para la presentación de solicitudes será de veinte días naturales, contados, en todo caso, a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el “Boletín Oficial del Estado”.

4.4.- Las personas interesadas en tomar parte en el proceso selectivo prestarán su consentimiento al tratamiento de los datos de carácter personal recogidos en su solicitud, a su incorporación al correspondiente fichero de datos de carácter personal y a su publicación en Boletines Oficiales, tablones de anuncios, Sede electrónica y, en general, en cualquier medio que se utilice para la comunicación de los resultados parciales o definitivos del proceso selectivo y para la correcta preparación y ejecución de las pruebas correspondientes a dicho proceso. La falta de prestación de dicho consentimiento conllevará la inadmisión de la solicitud presentada, al estar regidos los procedimientos selectivos por el principio de publicidad.

4.5.- El importe de la tasa por derechos de examen es de 30 euros, según lo previsto en el artículo 4 de Ordenanza fiscal nº 42: tasa por inscripción en pruebas selectivas de personal del Ayuntamiento de Soria. El importe será abonado a través del Portal de Autoliquidaciones de la web municipal, Departamento de Personal, haciendo constar el nombre del aspirante y en el apartado observaciones “Derechos Examen Bombero Conductor”.

4.5.1.- Estarán exentas del pago de la tasa: Las personas que figuren como desempleados y demandantes de empleo durante, al menos, tres meses anteriores la fecha de publicación de la convocatoria de las pruebas selectivas en el Boletín Oficial correspondiente. Para ello, el sujeto pasivo deberá presentar certificado de desempleo, emitido por el servicio de empleo autonómico correspondiente y certificación justificativa de no encontrarse en situación de alta como trabajador en cualquiera de los regímenes de la Seguridad Social.

4.5.2.- Tendrán derecho a una bonificación en las tasas:

- a) Los sujetos pasivos que, en el día en el que finaliza el plazo de presentación de solicitudes, tengan la condición de miembros de familias numerosas y así lo acrediten mediante certificado o fotocopia de carné vigente de familia numerosa expedido por el órgano competente, gozarán de una bonificación en esta tasa, en los siguientes términos:
  - Familias numerosas de categoría general: 50 por 100.
  - Familias numerosas de categoría especial: 100 por 100.
- b) Las personas víctimas de violencia de género, un 50% de la tasa. Pasa la aplicación de esta reducción, el sujeto pasivo deberá aportar resolución judicial u orden de protección dictada a favor de la víctima o, en su defecto, informe del Ministerio Fiscal que indique la existencia de indicios de ser víctima de violencia de género, hasta tanto se dicte la orden de protección, o cualquier otra documentación acreditativa de tal condición, de conformidad con la normativa vigente en la materia.
- c) Las personas víctimas del terrorismo, cónyuge y sus ascendientes o descendientes, por naturaleza o adopción, un 50%. A los efectos del disfrute de esta exen-



ción, se equipara al cónyuge a quien conviva o hubiere convivido con la víctima con análoga relación de afectividad y acredite, en tal sentido, en virtud de certificado expedido al efecto, su inscripción en el Registro de Uniones de Hecho de la Comunidad Autónoma Correspondiente. Para la aplicación de esta exención, el sujeto pasivo deberá aportar certificado emitido por el órgano competente del Ministerio del Interior, en el que conste la identificación de la víctima y, en su caso, el parentesco.

- d) Los miembros de familias monoparentales, podrán gozar de una reducción del 50%. Para obtener este beneficio fiscal, el sujeto pasivo deberá acreditar la pertenencia a una familia monoparental mediante los siguientes documentos:
- Certificado de empadronamiento familiar que acredite la no convivencia con otro progenitor o pareja del progenitor.
  - Libro de Familia.
  - Sentencia Judicial de separación, divorcio o nulidad, o de relaciones paternofiliales, siempre y cuando no se establezcan en la misma, pensiones compensatorias o de alimentos, o, habiéndose establecido se acredite el impago de las mismas mediante sentencia, denuncia o demanda.

4.5.3.- Para obtener los beneficios recogidos en este precepto, los sujetos pasivos deberán aportar la documentación exigida en cada uno de ellos, junto con la inscripción, o en su caso, en el plazo único e improrrogable de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del Decreto por el que se aprueba la lista provisional de admitidos y excluidos, salvo que la convocatoria correspondiente indique otra cosa.

Solo procederá la devolución de la tasa cuando por causas no imputables al sujeto pasivo, no se efectúe el proceso selectivo. No procederá por tanto devolución alguna en los supuestos de exclusión de las pruebas selectivas por causas imputables al interesado”.

4.6.- A la solicitud se acompañará:

- a) Copia del Documento Nacional de Identidad
- b) Resguardo acreditativo de haber abonado los derechos de examen, sino se hiciesen efectivos los derechos de examen en el plazo de presentación de instancias, determinará la exclusión definitiva del proceso selectivo y se archivará su instancia sin más trámite.

En ningún caso la presentación y pago de los derechos de examen supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud.

- c) Copia del permiso de conducir exigido en la Base Tercera.

Los requisitos enumerados en la presente Base deberán reunirse en el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse en el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera. El requisito i) deberá presentarse en la fecha que se establezca para la realización del ejercicio de las pruebas físicas, de conformidad con lo dispuesto en dicho apartado. El requisito g) del apartado 1, se mantendrá durante todo el tiempo en que se permanezca en servicio activo, salvo circunstancias físicas o psíquicas debidamente justificadas que lo impidan.

## **QUINTA: Admisión y exclusión de aspirantes.**

5.1.- Terminado el plazo de presentación de instancias, se dictará resolución aprobando la lista provisional de admitidos y excluidos, que se hará pública en el tablón de anuncios de la





Sede Electrónica del Ayuntamiento de Soria y en el Boletín Oficial de la Provincia de Soria, concediendo un plazo de diez días hábiles a los aspirantes excluidos para reclamar y subsanar, en su caso, los defectos que motiven su exclusión.

5.2.- Transcurrido el plazo para reclamar o subsanar, en su caso, se dictará resolución aprobando la lista definitiva de admitidos o excluidos, que se hará pública en el Tablón Oficial de Anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Soria y en el Boletín Oficial de la Provincia. En la misma resolución se señalará el lugar, la fecha y hora de comienzo del primer ejercicio y el orden de actuación de los aspirantes, así como la composición del órgano de selección.

5.3.- Contra dicha resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 10.1a) y 14.2) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Igualmente, con carácter previo y potestativo, se podrá interponer recurso de reposición ante el Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Soria, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, según lo dispuesto en los artículos 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En el supuesto de que por circunstancias excepcionales se hubiese de modificar la fecha o hora de celebración del primer ejercicio, se hará público a través del *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*.

## **SEXTA: Órgano de selección. Tribunal Calificador.**

6.1.- El Órgano de Selección del procedimiento será designado mediante Decreto de Concejal Delegado, y su composición será el objeto de publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, así como en el tablón de anuncios de la Sede Electrónica de la Corporación y página web del Ayuntamiento.

6.2.- El órgano de selección estarán constituido por un Presidente, un Secretario con voz y sin voto, y un mínimo de cuatro Vocales, así como sus correspondientes suplentes. Su composición se ajustará a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros y responderá al principio de presencia equilibrada de mujeres y hombres, salvo que concurran razones fundadas y objetivas, debidamente motivadas, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 53 y la Disposición Adicional Primera de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres, así como en el artículo 60.1 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre. Todos los miembros de los Tribunales deberán ser funcionarios de carrera y pertenecer a Cuerpos o Escalas para cuyo ingreso se requiera titulación de igual nivel o superior a la exigida para el acceso a las plazas convocadas. Su composición será la siguiente:

Presidente: Un funcionario de carrera del Ayuntamiento de Soria.

Vocales: Un funcionario de carrera del Ayuntamiento de Soria.

Dos funcionarios de carrera del Cuerpo del SEIS del Ayuntamiento de Soria.

Un funcionario de carrera nombrado por la Junta de Castilla y León.

Secretario: Será designado un funcionario de carrera del Ayuntamiento de Soria, que actuará con voz y sin voto.



6.3.- Para la realización de las pruebas físicas se requerirán los servicios de personal especializado, que emitirá su informe con arreglo a las condiciones de la convocatoria, y a la vista de los cuales el Órgano de Selección resolverá. Asimismo, podrán nombrarse asesores para aquellas materias que aquel estime necesario, que actuarán con voz pero sin voto.

6.4.- Previa convocatoria por la presidencia, se constituirá el tribunal en el plazo máximo de 30 días a partir de su nombramiento. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, de al menos, la mitad de los miembros, titulares o suplentes indistintamente, y en todo caso con la presencia del presidente y secretario o persona que les sustituyan.

El Tribunal resolverá todas las dudas que surjan de la aplicación de las normas contenidas en estas Bases y determinará la actuación procedente en los casos no previstos en ellas. Adoptará las medidas por mayoría, mediante votación nominal. En caso de empate, se repetirá la votación hasta una tercera vez en la que, si persiste el empate, éste lo dirimirá el Presidente con su voto. Para las votaciones se seguirá el orden establecido en la resolución de nombramiento de los miembros del Tribunal, votando en último lugar el Presidente. El Secretario del Tribunal tendrá voz, pero no voto.

Los acuerdos del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los supuestos y en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El Tribunal continuará constituido hasta tanto se resuelvan las reclamaciones planteadas o las dudas que pueda suscitar el procedimiento selectivo.

6.5.- Abstención: Los miembros del Tribunal deberá abstenerse de formar parte del mismo cuando concurren en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y en el artículo 13.2 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

6.6.- Recusación: Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando juzguen que concurren en ellos alguna o varias de las circunstancias señaladas en la precedente base 5.4, siguiéndose con ello el procedimiento establecido en el artículo 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

6.7.- Revisión de las Resoluciones del Tribunal calificador: Las Resoluciones del Tribunal calificador vinculan a la Administración Municipal, aunque ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión conforme lo previsto en los artículos 106 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

6.8.- Clasificación del Tribunal Calificador: El Tribunal Calificador que actúe en estas pruebas selectivas tendrá categoría de segunda, conforme lo preceptuado en el artículo 30 del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo.

## **SÉPTIMA: Comienzo y desarrollo de los ejercicios.**

7.1.- El orden de actuación de los aspirantes, en los ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente, se iniciará alfabéticamente por aquéllos cuyo primer apellido comience por la letra “V”; en el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por dicha letra, el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra “W” y así sucesivamente, según Resolución de 23 de junio de 2021, de la Secretaría de Estado de Política Territorial y Función Pública, por la que se publica el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado.



7.2.- El orden concreto de desarrollo de las pruebas de la oposición, en su caso, será fijado por el Tribunal en la sesión en la que se constituya.

7.3.- El día, hora y lugar de realización del primer ejercicio de la oposición será anunciado al menos con diez días naturales de antelación, mediante anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia* y en el tablón oficial de anuncios de la Sede Electrónica de la Corporación.

Los anuncios de celebración del segundo y restantes ejercicios se efectuarán por el Tribunal en los locales donde se haya celebrado el anterior, en el tablón oficial de anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento y mediante cualesquiera otros medios que se juzgue convenientes, para facilitar su máxima divulgación, al menos con veinticuatro horas de antelación a la señalada para la iniciación de los mismos.

7.4.- Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, quedando decaídos en sus derechos los aspirantes que no comparezcan a realizarlo a la hora fijada, salvo los casos debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal, para los que podrá realizarse una convocatoria extraordinaria.

## **OCTAVA: Pruebas Selectivas.**

**OPOSICIÓN.** La Oposición constará de los ejercicios y/o pruebas que se citan, los cuales revisten carácter obligatorio. En los ejercicios escritos se garantizará el anonimato de los aspirantes siempre que ello sea posible.

### *8.1. Primer ejercicio:*

Prueba de conocimientos tipo test del Territorio: Tendrá carácter eliminatorio, y consistirá en contestar, en un tiempo de 30 minutos un cuestionario de 25 preguntas tipo test, más 5 para posibles reservas, extraídas del temario que figura como Anexo I, "Parte Conocimiento del territorio/Callejero", de los temas 39 y 40.

De las 25 preguntas de este cuestionario, 5 corresponderán a recorridos y/o trayectos entre dos puntos del Término Municipal de Soria. Los sentidos de circulación, serán los establecidos por el Ayuntamiento de Soria a fecha 1 de enero de 2022, al margen de las afecciones y modificaciones puntuales que en la circulación y con referencia a la indicada fecha puedan producirse en la ciudad, que no se considerarán el recorrido correcto.

Las preguntas de reserva serán, 3 de la Parte correspondiente a los temas 39 y 40 del Anexo I y 2 de la Parte correspondiente a las preguntas de recorridos y/o trayectos, y sustituirán en orden correlativo, dentro de las de cada Parte, desde la primera a la última, a las preguntas inicialmente establecidas cuando alguna sea anulada, de forma motivada por el tribunal calificador.

Esta primera prueba se calificará hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos. Por cada pregunta se propondrán cuatro respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta. Cada pregunta contestada correctamente se puntuará 0,40 puntos, y cada respuesta incorrecta se penalizará con 0,10 puntos. Las preguntas no contestadas, es decir, las que figuren las cuatro letras en blanco o con más de una opción de respuesta, no tendrán valoración.

El Tribunal hará pública tanto el cuestionario de preguntas como la plantilla de respuestas correctas, concediendo a las personas interesadas un plazo de cinco días naturales para plantear reclamaciones. El Tribunal resolverá las reclamaciones con carácter previo a la corrección del ejercicio y hará pública su decisión en la resolución por la que se declaren los/las aspirantes que han superado la prueba de conocimientos. Esta plantilla no será recurrible de forma independiente a la relación de personas aspirantes que hayan superado la prueba.



## 8.2. Segundo ejercicio.

Prueba de conocimientos tipo test de conocimientos generales y específicos. Tendrá carácter eliminatorio, y consistirá en contestar en un tiempo máximo de 75 minutos un cuestionario de 100 preguntas tipo test, más 10 para posibles reservas, extraídas del temario que figura como Anexo I, referentes 20 preguntas a la Parte General (temas 1 a 9) y 80 preguntas a la Parte Específica (temas 10 a 38).

Las preguntas de reserva serán, 2 de la Parte General y 8 de la Parte Específica, sustituyéndose las preguntas eliminadas por las correspondientes de cada Parte y sustituirán en orden correlativo, dentro de las de cada Parte, desde la primera a la última, a las preguntas inicialmente establecidas cuando alguna sea anulada, de forma motivada por el tribunal calificador.

Esta prueba será puntuada con un máximo de 20 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 10 puntos. Por cada pregunta se propondrán cuatro respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta. Cada pregunta contestada correctamente se puntuará 0,20 puntos, y cada respuesta incorrecta se penalizará con 0,05 puntos. Las preguntas no contestadas, es decir, las que figuren las cuatro letras en blanco o con más de una opción de respuesta, no tendrán valoración.

El Tribunal hará pública tanto el cuestionario de preguntas como la plantilla de respuestas correctas, concediendo a las personas interesadas un plazo de cinco días naturales para plantear reclamaciones. El Tribunal resolverá las reclamaciones con carácter previo a la corrección del ejercicio y hará pública su decisión en la resolución por la que se declaren los/las aspirantes que han superado la prueba de conocimientos. Esta plantilla no será recurrible de forma independiente a la relación de personas aspirantes que hayan superado la prueba.

## 8.3. Tercer ejercicio.

Pruebas de aptitud Físicas. Pruebas físicas tendentes a comprobar, entre otros aspectos, las condiciones de equilibrio, velocidad, resistencia y coordinación. Tendrá carácter obligatorio y eliminatorio y se ajustará a las condiciones establecidas en el Anexo II.

En la fecha establecida para la celebración de este ejercicio, cada uno de los aspirantes deberá aportar Certificado Médico firmado por un Colegiado en ejercicio, emitido como máximo tres meses antes del día establecido para la ejecución de las pruebas físicas, en el que se haga constar expresamente que el aspirante reúne las condiciones físicas y sanitarias necesarias y suficientes para la realización de las citadas pruebas físicas que se expresan en el Anexo II, así como que no está incurso en el cuadro de exclusiones médicas que se establecen en el Anexo III. El Certificado Médico tendrá que ajustarse estrictamente en su redacción a estos conceptos, no excluyendo la obligación de los aspirantes de someterse al preceptivo reconocimiento médico a que se refiere la Base Tercera i). El aspirante que no aporte el expresado certificado no podrá realizar el ejercicio, y será excluido del proceso selectivo.

Las seis pruebas de que consta este ejercicio serán eliminatorias, puntuándose con un mínimo de 5 puntos y un máximo de 10 puntos cada una de ellas, excepto la prueba primera que se calificarán como apto o no apto, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen la puntuación mínima de 5 puntos en cada prueba o la calificación de apto en el caso de la primera. La puntuación será de conformidad con el baremo establecido en el Anexo II de las presentes Bases, ajustándose las marcas intermedias obtenidas hasta las centésimas.

La nota final del segundo ejercicio será la media de las cinco pruebas puntuables superadas, siempre y cuando se haya superado igualmente la prueba primera.



#### 8.4. Cuarto ejercicio.

Pruebas psicotécnicas-psicológicas: pruebas orientadas a comprobar que las aptitudes de los/las aspirantes son las más adecuadas para la función a desempeñar. Las aptitudes evaluables son:

- Aptitud verbal: capacidad de comprensión y comunicación.
- Atención y capacidad perceptiva: rapidez para evaluar los estímulos identificando los diferentes de los semejantes.
- Aptitud espacial: la destreza para imaginarse un objeto rotando en el espacio, orientarse en un lugar que presenta múltiples obstáculos y observar las cosas en una perspectiva tridimensional.
- Se valorarán aspectos tales como ansiedad, depresión, paranoia, esquizofrenia, rasgos límites y antisociales y agresión entre otros.

Para la valoración y calificación de estas pruebas se requerirán los servicios de personal especializado que emitirá su informe con arreglo a las condiciones de la convocatoria, en dicho informe razonado deberá de definirse de forma clara los aspirantes que tiene perfiles adecuados y aquellos que no los tengan.

Esta prueba se calificará como apto o no apto y se garantiza la confidencialidad de los resultados de las pruebas.

#### 8.5. Quinto ejercicio

Prueba práctica 1. Consistirá en dos fases:

Primera fase la realización de cinco pruebas:

Prueba de conducción: Consistirá en completar un circuito con un vehículo-camión del servicio de Extinción de Incendios del Ayto. de Soria, en el que habrá que realizar una serie de maniobras a determinar por el tribunal.

- Calificación: La puntuación será en función del tiempo empleado en completar el circuito. A dicho tiempo, se le sumarán penalizaciones por mala ejecución de las maniobras como pisar líneas, tocar conos, realizar aparcamientos incorrectos, etc.

El tribunal fijara un tiempo máximo de realización de la prueba.

El tribunal, previo a la realización de la prueba, determinará el circuito, las maniobras a realizar, las penalizaciones y el tiempo máximo y mínimo para la realización de la prueba, dicha información será comunicada a los aspirantes antes de realizar la prueba. El tiempo obtenido por cada aspirante será el que tarde en completar el circuito al que se le sumará el tiempo de todas las penalizaciones, si este tiempo final (sumadas las penalizaciones) es superior al máximo establecido por el tribunal, el aspirante quedara eliminado.

La prueba se valorará con 10 puntos. Se otorgarán 10 puntos al aspirante que haya obtenido el menor tiempo, y proporcionalmente con una regla de tres simple el resto de tiempos obtenidos (se obtendrán minutos, segundos y décimas de segundo.) para declara superado esta prueba será necesario obtener un mínimo de 5 puntos.

Prueba de Parque: Consistirá en un circuito con diferentes “estaciones” en las que habrá que realizar pruebas relacionadas con el manejo, reconocimiento e identificación, destreza, etc. de herramientas y/o medios materiales del Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento.

Calificación: La puntuación será en función del tiempo empleado en completar el circuito. A dicho tiempo, se le sumarán penalizaciones por “mala ejecución” cuando una prueba no se



realice correctamente. No se podrá dejar una prueba sin realizar hasta que no haya pasado el tiempo máximo fijado por el tribunal.

El tribunal, previo a la realización de la prueba, determinará el circuito, las “estaciones” con sus pruebas, el tiempo de las penalizaciones por “mala ejecución”, así como el tiempo mínimo que hay que permanecer si no se realiza una prueba y el tiempo máximo y mínimo de realización de la prueba completa.

El tiempo obtenido por cada aspirante será el que tarde en completar el circuito al que se le sumará el tiempo de todas las penalizaciones.

La prueba se valorará con 10 puntos. Se otorgarán 10 puntos al aspirante que haya obtenido el menor tiempo, y proporcionalmente con una regla de tres simple el resto de tiempos obtenidos (se obtendrán minutos, segundos y décimas de segundo.) si este tiempo final (sumadas las penalizaciones) es superior al máximo establecido por el tribunal, el aspirante quedara eliminado.

**Prueba de vértigo:** Descripción: Los aspirantes realizarán una prueba a determinar por el tribunal, con el objeto de comprobar el desenvolvimiento individual en altura. Se establecerá un tiempo máximo, quedando eliminados los aspirantes que no realicen la prueba en ese tiempo y los aspirantes en los que se aprecien signos inequívocos de padecer vértigo. Previamente serán dotados del correspondiente equipamiento de seguridad.

- Intentos: Un solo intento.
- Calificación: apto o no apto.

**Prueba de claustrofobia:** Descripción: Los aspirantes realizarán una prueba consistente en completar reptando, un circuito cerrado en forma de U, con el objeto de comprobar el desenvolvimiento individual en espacios cerrados y confinados. Dicho circuito contará con un elemento opaco a la entrada y a la salida a modo de cortina. Se establecerá un tiempo máximo, quedando eliminados los aspirantes que no realicen la prueba en ese tiempo, que abandonen sin finalizar o que soliciten ayuda para salir. Previamente serán dotados del correspondiente equipamiento de seguridad.

- Intentos: Un solo intento.
- Calificación: apto o no apto.

Para la superación de esta primera parte del ejercicio será necesario haber superado todas y cada una de las pruebas de que se compone ya sea con 5 puntos mínimo en las que su corrección sea numérica y apto en aquellas pruebas que la corrección no sea numérica.

Segunda fase la realización de supuesto práctico o supuestos prácticos: Consistirá en desarrollar por escrito uno o varios supuestos prácticos o una serie de cuestiones relativas tanto a las funciones de bombero-conductor, como al temario recogido en el anexo I, determinado por el Tribunal. La puntuación máxima de esta prueba será de 10 puntos, quedando eliminados los aspirantes que no obtengan un mínimo de 5 puntos.

El Tribunal tendrá en cuenta la adecuada ortografía y orden y claridad de redacción, penalizándose las faltas de ortografía hasta un máximo de 2 puntos, siempre que así se indique en el ejercicio práctico a realizar por los/las aspirantes y según los concretos criterios de corrección que se contemplen en el mismo.

## 8.6. Séptimo ejercicio

**Reconocimiento médico:** Tendrá carácter eliminatorio y se ajustará a las condiciones establecidas en el Anexo III. El reconocimiento médico se realizará por personal técnico adecuado,



que podrá realizar cuantos exámenes y pruebas médicas consideren necesarias para determinar el estado de cada aspirante, incluyendo análisis de sangre y orina, pruebas radiológicas, etc. La negativa a la realización de cualquier prueba médica será motivo para la exclusión del proceso selectivo. Se garantiza la confidencialidad de los resultados. La calificación global de la prueba será de «Apto» o «No apto».

**NOVENA: Calificación de las pruebas.**

## 9.1.- Normas generales.

En aquellos ejercicios que sean de carácter obligatorio serán eliminados los aspirantes que no alcancen la puntuación mínima establecida en la convocatoria o que no obtengan la calificación de "apto" en cada uno de ellos.

## 9.2.- Calificación de los ejercicios. Cuestiones generales:

- Desarrollo escrito: el ejercicio será puntuado por cada miembro del Tribunal, si este ejercicio consta de dos o más partes los miembros del tribunal habrán de otorgar una nota a cada una de las partes. Posteriormente, la suma de las calificaciones parciales de cada uno de las partes se dividirá entre el número de asistentes del Tribunal, obteniéndose una calificación de cada parte.

La calificación final del ejercicio vendrá determinada por el resultado de dividir la suma de las calificaciones parciales entre el número de partes que tenga el ejercicio. Será preciso para aprobar este ejercicio alcanzar una puntuación final mínima de cinco puntos, no pudiendo aprobar quienes hayan obtenido una puntuación inferior a dos puntos y medio en alguna de las calificaciones parciales.

Las calificaciones estarán comprendidas en una escala entre cero y diez puntos.

Cuando entre las puntuaciones otorgadas por los miembros del Tribunal exista una diferencia de tres o más puntos entre las calificaciones máxima y mínima, éstas serán automáticamente excluidas y se hallará la puntuación media entre las calificaciones restantes. En el supuesto en que haya más de dos notas emitidas que se diferencien en tres o más puntos, sólo se eliminarán una de las calificaciones máximas y otra de las mínimas.

## 9.3.- Las cuestiones específicas aparecen recogidas en la base octava.

## 9.4.- Bolsa de Empleo.

Los aspirantes sin plaza, que habiendo aprobado todos los ejercicios y según el orden de puntuación obtenida se conformará una Bolsa de Empleo para atender posibles necesidades del Ayuntamiento de puestos de trabajo de la presente Categoría profesional con motivo única y exclusivamente de sustituciones de duración estimada superior a 30 días de funcionarios de carrera que tengan derecho a reserva de puesto de trabajo, o la existencia de vacante que este inmersa en un proceso selectivo, en cualquier caso la duración máxima del contrato de interinidad que se celebre será de 3 años, todo ello de conformidad con lo establecido en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

La presente bolsa de empleo declara extintas todas las anteriores bolsas de esta categoría profesional”.

**DÉCIMA: Relación de aprobados, presentación de documentos y curso de capacitación.**

10.1.- Una vez terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará en los lugares establecidos en la Base Segunda la relación de los aspirantes aprobados por orden de puntuación.



10.2.- Si además de los propuestos para las vacantes existentes, hubiera más aspirantes que hubieran aprobado los ejercicios de la oposición, el Tribunal publicará un listado complementario con dichos aspirantes, por orden de puntuación, a los efectos previstos en el párrafo segundo del artículo 61, apartado 8 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

10.3.- Los opositores propuestos presentarán en el Ayuntamiento, dentro del plazo de quince días naturales contados a partir de la publicación de la Lista de aprobados, los siguientes documentos:

1º.- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o pasaporte.

2º.- Fotocopia de la tarjeta de la Seguridad Social.

3º.- Certificado negativo de antecedentes penales, expedido por órgano competente, referido a la fecha de publicación de la lista de aprobados en el tablón de anuncios.

4º.- Declaración responsable de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

5º.- Título de Bachiller, Título de Formación Profesional de segundo grado o Formación Profesional de grado medio o titulación equivalente que habilite para el acceso al subgrupo C1 de los previstos en el artículo 76 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre. En el supuesto de invocar título equivalente al exigido, habrá de acompañarse certificado expedido por la autoridad competente en materia educativa que acredite la equivalencia.

6º.- Permiso de conducción de la clase C.

10.4.- Si dentro del plazo indicado y salvo casos de fuerza mayor, los opositores propuestos no presentaran su documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la solicitud de participación en la convocatoria.

10.5.- Nombramiento como funcionario de carrera, el órgano municipal competente resolverá en el plazo de un mes desde la presentación de la acreditación de la documentación, sobre el nombramiento como funcionarios de carrera.

### **DECIMOPRIMERA: Toma de posesión.**

Los aspirantes nombrados deberán tomar posesión de su cargo en el plazo de un mes, a contar del día siguiente a aquel en que le sea notificado su nombramiento. Quien no tomará posesión en el plazo señalado, sin causa justificada, decaerá en sus derechos, quedando anulado el nombramiento correspondiente.

Los aspirantes una vez nombrados funcionarios de carrera deberán de forma obligatoria efectuar el curso de formación básica que oferta el Plan de Formación de la Agencia de Protección Civil de Castilla y León para el año 2022 (ORDEN FYM/184/2022, de 4 de marzo) siempre que haya plazas libres, o curso similar que se efectuó en el año 2023 ó 2024.

### **DECIMOSEGUNDA: Incidencias.**

El órgano de selección resolverá por mayoría de votos de los miembros presentes todas las dudas que surjan de la aplicación de las normas contenidas en las presentes bases y determinará la actuación procedente en los casos no previstos. Sus acuerdos solo podrán ser impugnados





por los interesados, en los supuestos y en la forma establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

## **DECIMOTERCERA: Recursos.**

Esta convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de la actuación del órgano de selección podrán ser impugnados por los interesados, en los casos y en la forma establecida en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

## **DECIMOCUARTA: Referencias de género.**

La utilización de sustantivos de género gramatical determinado en referencia a cualquier sujeto, cargo o puesto de trabajo debe entenderse realizada, por economía de expresión y como referencia genérica tanto para hombres como para mujeres con estricta igualdad a todos los efectos.

## **ANEXO I PARTE GENERAL**

Tema 1. La Constitución Española. Estructura y contenidos. Derechos fundamentales y libertades públicas.

Tema 2. Organización territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas: constitución y competencias. Los Estatutos de Autonomía: su significado.

Tema 3. La Administración Local. Concepto. Entidades que comprende. Principios constitucionales del Régimen Local español. Régimen jurídico

Tema 4. La Organización municipal. Competencias.

Tema 5. El personal al servicio de la Administración Local. Clasificación. Selección. Derechos y deberes. Incompatibilidades.

Tema 6. El Procedimiento Administrativo: Concepto, naturaleza y principios generales. Fases del procedimiento. Los recursos administrativos: conceptos y clases. Iniciativa Legislativa y potestad normativa de las Administraciones Públicas.

Tema 7. La Comunidad Autónoma de Castilla y León. El Estatuto de Autonomía de Castilla y León. Organización de la comunidad y régimen de competencias. Atribuciones de los órganos de gobierno de la comunidad. El procurador del común.

Tema 8. Normativa relativa a la protección de datos de carácter personal. Especial referencia a su incidencia en los servicios de emergencias.

Tema 9. Ley orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

## **PARTE ESPECÍFICA**

Tema 10. Teoría del fuego: Caracterización: Conceptos básicos. Teoría del fuego. Combustiones. ¿Qué es un fuego y qué es un incendio? Triángulo y tetraedro del Fuego. Tipos de incendios. Evolución de los incendios. Transmisión de los incendios. Técnicas: Mecanismos de Extinción. Agentes Extintores. Aplicaciones, usos, ventajas e inconvenientes de los Agentes Extintores.

Tema 11. Incendios de interior. Ventilación de incendios: Caracterización: Desarrollo de incendios de interior. Influencia del combustible. Influencia del recinto. Riesgos del trabajo en incendios de interior. Influencia de la aplicación de agua sobre incendios. Influencia de la ventilación. Influencia de la presurización de recintos.



Tema 12. Técnicas de intervención en Incendios de Interior y en Ventilación de Incendios: Aplicación de agua. Técnicas de control de la ventilación. Trabajo en espacios sin visibilidad. Valoración de incendios de interior: Desarrollo de la valoración en el tiempo. Lectura de incendio.

Tema 13. Tácticas de intervención en Incendios de Interior y en Ventilación de Incendios: Planteamiento táctico. Control exterior de propagación. Ataque exterior ofensivo. Ataque interior con antiventilación. Ataque interior con ventilación natural. Ataque en presión positiva para la extinción. Ataque en presión positiva para el rescate. Ataque en presión positiva para la progresión. Ataque en presión positiva contra la propagación. Ataque combinado.

Tema 14. Hidráulica: Caracterización: Propiedades de los fluidos. Hidrostática. Hidrodinámica. Técnicas: Bombas centrífugas. Instalación hidráulica.

Tema 15. Incendios en Túneles: Caracterización: Características de los túneles. Características específicas de los incendios en túneles. Técnicas de intervención: Despliegue de tendidos para extinción. Rescate y evacuación de víctimas. Control de la ventilación. Orientación y progresión en túneles. Valoración de incendios en túneles: Aspectos generales. Valoración antes de la intervención. Valoración en el lugar del siniestro. Lectura del incendio.

Tema 16. Incendios Industriales: Caracterización: Normativa vigente. Tipos de establecimientos industriales. Niveles de protección. Características de los incendios industriales. Uso de espumas en incendios industriales. Técnicas: Ataque defensivo contra la propagación. Ataque directo con agua. Ataque indirecto con agua. Técnicas de extinción a base de espumas. Aplicación específica de las técnicas de ventilación en incendios industriales. Valoración y Tácticas de Intervención en Incendios Industriales: Lectura del incendio. Elección del planteamiento táctico.

Tema 17. Incendios de Vegetación: Caracterización: Incendios exclusivos de vegetación. Transmisión del calor en los incendios forestales. Factores que determinan el comportamiento en un incendio forestal. Combustibles forestales. Factores del propio incendio que determinan su comportamiento. Clasificación e identificación de alarma por el humo. Valoración de intervenciones en incendios forestales: El proceso de valoración. Valoración preliminar. Evaluación sobre el terreno. Triaje de estructuras. Evaluación continua. Medidas de seguridad. La logística. Técnicas de intervención en incendios de interfaz urbano-forestal: Ataque directo. Ataque indirecto. Otros medios y técnicas de extinción de incendios. Tácticas de intervención: Objetivos, estrategias y tácticas.

Tema 18. Rescate en altura: Caracterización: Nuevos requerimientos del urbanismo actual. Legislación y regulaciones. Características de los entornos de trabajo vertical. Principios básicos del trabajo en altura. La cadena de seguridad. La cuerda en el rescate. Física de la caída. Acceso mediante cuerda: concepto de doble cuerda. Los sistemas de anclaje de seguridad (SAS). Técnicas de intervención: Nudos. Los polipastos. Descensos y ascensos con cuerdas. Acceso mediante escaleras. Valoración y Tácticas de intervención.

Tema 19. Rescate en accidentes de tráfico: Caracterización: Tipos de accidentes y lesiones más frecuentes. Tipos de vehículos. Fuentes de energía motriz. Elementos de seguridad en los vehículos. La intervención en accidentes de tráfico. Legislación aplicable. Técnicas de intervención: Ubicación de vehículos de intervención y técnicas de zonificación. Técnicas de aseguramiento de la zona de trabajo. Técnicas de estabilización del vehículo. Técnicas de abordaje/excarcelación. Técnicas de extracción de víctimas.

Tema 20. Rescate en accidentes de tráfico: Valoración: Objetivos generales de la valoración. Valoración inicial del entorno y del siniestro. Acciones prioritarias. Valoración continua. Tácticas de intervención.



ticas de intervención: extracción de víctima simple. Extracción de víctima urgente. Extracción de múltiples víctimas en uno o varios vehículos (coordinación y triaje). Gestión de obstáculos/movilización para la extracción. Víctima fallecida en el interior del vehículo. Control del entorno en accidentes múltiples.

Tema 21. Rescate en ríos, riadas e inundaciones: Caracterización: Entornos de intervención. Elementos de riesgo en ríos, pantanos y embalses. Ríos. Inundaciones. Marco legal. Niveles de emergencia. Material y equipo. Técnicas de intervención: Medidas de seguridad. Técnicas de rescate acuático. Técnicas de cruce de ríos y líneas. Técnicas de gestión de la población en inundaciones. Técnicas de control de las aguas. Técnicas de comunicación. Otras técnicas no específicas. Valoración: Valoración inicial y valoración continua. Valoración de riesgo de inundación. Valoración del siniestro. Prioridades y objetivos. Recursos disponibles. Control de la ejecución. Plan de actuación. Tácticas de intervención: Control de accesos y vías de comunicación. Control de la población. Control de las aguas. Control de las infraestructuras. Control de suministros: electricidad, agua y gas.

Tema 22. Rescate apícola: Caracterización: Abejas y avispas. El grupo de los vespídos. Técnicas de intervención: Montaje y uso de núcleos de cartón. Uso de feromonas. Aspirado de abejas. Aplicación e influencia del humo. Cepillado de las abejas. Retirada de panales. Uso de insecticidas. Limpieza y mantenimiento del material. Valoración: Fases de la intervención. Tácticas de intervención: Enjambre accesible no establecido. Enjambre establecido accesible. Enjambre establecido no accesible. Colonia de vespídos.

Tema 23. Rescate en ascensores: Caracterización: Tipos de ascensores. Partes comunes de un ascensor. Reglamento de aparatos de elevación y manutención. Técnicas de intervención: Rescate en ascensores. Valoración y tácticas de intervención: Causas principales de intervención en ascensores. Uso del ascensor como medida de evacuación en caso de incendios. Procedimiento táctico al realizar una intervención en un ascensor

Tema 24. Riesgo eléctrico: Caracterización: Conceptos básicos sobre electricidad. Redes eléctricas. Medidas de seguridad con riesgo eléctrico. Efectos de la electricidad en el organismo. Normativa. Valoración e intervención en incidentes con riesgo eléctrico: Valoración de la intervención. Intervención en incidentes con alta y baja tensión. Valoración dinámica de intervención. Tácticas de intervención: Elección de planteamiento táctico. Establecimiento de prioridades.

Tema 25. NRBQ: Caracterización: Conceptos previos. Conceptos básicos y propiedades físico-químicas. Sustancias químicas, residuos tóxicos y mercancías peligrosas. Recipientes de transporte y afección en siniestros. Reconocimiento e identificación. Técnicas de intervención: Medios de protección. Industrias vs medios de transporte. Acciones de mitigación. Descontaminación. Valoración: Valoración del siniestro. Prioridades. Tácticas de intervención: Manejo táctico del incidente. Riesgo químico. Particularidades en intervenciones NRBQ.

Tema 26. Edificaciones: Caracterización: Introducción. Conceptos de física aplicados a la edificación. Acciones en la edificación. Esfuerzos/tensiones. Materiales de construcción. Sistemas constructivos básicos empleados en la construcción. Elementos estructurales más comunes de la edificación. Evolución histórica de la edificación en España. Sistemas constructivos y tipologías estructurales. Elementos complementarios de la edificación. Patología en la edificación. Estado de ruina. Técnicas de estabilización de sistemas constructivos y terrenos: Estabilización de edificaciones con patologías. Técnicas de estabilización. Pautas de ejecución de estructuras auxiliares (fases). Técnicas de demolición. Pautas de ejecución de demoliciones (fases). Intervenciones más frecuentes de los cuerpos de bomberos. Particularidad del despen-



dimiento de fachadas. EPi. Valoración: Inspección. Evaluación. Tácticas de intervención: Planteamiento táctico. Estabilización de elementos verticales. Estabilización de elementos horizontales. Estabilización del terreno.

Tema 27. Estructuras colapsadas: Caracterización: antecedentes. Derrumbes. Desarrollo general de las intervenciones en estructuras colapsadas. Sistemas de localización y búsqueda de personas atrapadas. Señalización de las zonas inspeccionadas. Contacto con las víctimas. Sistemas básicos de traslado de las víctimas. Técnicas de intervención: Equipos materiales. Técnicas de rescate. Valoración: Evaluación. Acciones prioritarias. Capacidad de los recursos disponibles. Éxito de las acciones emprendidas. Tácticas de intervención: Planteamientos defensivos. Planteamiento ofensivo. Rescate de víctimas tras elementos verticales. Rescate de víctimas bajo elementos horizontales. Rescate de víctimas mediante galerías.

Tema 28. Soporte vital: valoración primaria y secundaria del paciente: Valoración primaria. Valoración secundaria. Soporte vital básico en adultos y niños: Introducción. Secuencia de actuación ante sospecha de parada cardiorespiratoria. OVACE-Obstrucción de la Vía Aérea por Cuerpo Extraño en el adulto. Soporte Vital básico pediátrico. Técnicas de ventilación y masaje cardíaco en lactantes. OVACE-Obstrucción de la Vía Aérea por Cuerpo Extraño en el niño. DEA. Algoritmo genérico SVB y DEA. SVB en situaciones especiales.

Tema 29. Salvamento en medio acuático: Estilos de natación. Salvamento acuático.

Tema 30. Urgencias traumáticas y grandes emergencias. Atención inicial al paciente politraumatizado: Distribución trimodal de la mortalidad en el paciente politraumatizado. Seguridad de la escena. Precauciones personales universales. Traumatismos: Traumatismo craneoencefálico. Traumatismo maxilofacial. Traumatismo medular. Traumatismo torácico. Traumatismo abdominal. Traumatismo pélvico y genitourinario. Traumatismo osteo-articular Heridas y lesiones de tejidos blandos: Clasificación de las heridas. Signos y síntomas. Actuación ante heridas. Complicaciones. Lesiones por onda expansiva (blast injury). Movilización e inmovilización: Inmovilización y volteo. Dispositivos de inmovilización y transporte. Métodos de extracción rápida. Grandes emergencias y catástrofes. TRIAGE: Organización táctica de la escena. Sectorización. Triage.

Tema 31. Urgencias médicas: Primeros auxilios en urgencias médicas: Urgencias respiratorias. Urgencias cardíacas. Urgencias neurológicas. Urgencias metabólicas y endocrinas. Intoxicaciones: Intoxicación. Intoxicación por humos. Picaduras y mordeduras: Mordeduras. Picaduras. Asistencia al parto extrahospitalario: Valoración inicial. Actuación. Patología por calor y frío: Síndromes hipertérmicos. Quemaduras. Traumatismos eléctricos. Hipotermia. Congelaciones. Urgencias pediátricas: Valoración. Consideraciones especiales al trauma pediátrico. Inmovilización del paciente pediátrico. Otras urgencias médicas en el paciente pediátrico.

Tema 32. Herramientas y equipos operativos: Equipos de protección individual (EPI). EPI en la uniformidad del bombero y vestuario. Equipos de protección individual de las vías respiratorias. Equipos y herramientas de extinción. Equipos de protección individual de trabajos en altura. Herramientas manuales. Herramientas de corte. Herramientas de extricaje y excarcelación. Herramientas de arrastre y elevación. Herramientas para apeos. riesgo NRBQ. Equipos de protección individual para trabajar con tensión eléctrica. Equipos para intervenciones en agua. Equipos para intervenciones con animales. Equipos de comunicación y orientación. Instrumentos de medición. Herramientas de generación, iluminación y señalización.

Tema 33. Vehículos de bomberos: Nomenclatura de vehículos. normativa europea sobre vehículos de bomberos. Legislación de tráfico sobre vehículos prioritarios (Reglamento General



de Circulación). Elementos comunes y específicos en vehículos de bomberos. Tipos de vehículos de bomberos (normativa y equipamientos). Bombas centrífugas. Mecánica. Técnicas de conducción.

Tema 34. La ley 4/2007 de 28 de marzo de Protección Ciudadana de Castilla y León.

Tema 35. INFOCAL: Plan de Protección Civil ante emergencias por incendios forestales en Castilla y León.

Tema 36. Código Técnico de la Edificación: Documento Básico de Seguridad contra Incendios.

Tema 37. Real Decreto 513/2017, de 22 de mayo. Reglamento de instalaciones de protección contra incendios y actualizaciones.

Tema 38. Real Decreto 2267/2004, de 3 de diciembre. Reglamento de seguridad contra incendios en los establecimientos industriales.

#### PARTE CONOCIMIENTO DEL TERRITORIO/CALLEJERO

Tema 39. Soria: El término municipal. Callejero. Toponimia. Polígonos Industriales. Casco urbano. Barrios. Elementos singulares. Características socioculturales. Fiestas. Eventos y actividades culturales, deportivas y sociales. Direcciones de viales a fecha 1 de enero de 2022.

Tema 40. Provincia de Soria: Orografía. Hidrología. Espacios Naturales. Municipios. Vías de comunicación. Infraestructuras. Polígonos Industriales.

Bibliografía temas del 10 al 33: Manual del C.E.I.S. de la provincia de Guadalajara.

Nota. En el caso de que sufra modificaciones la normativa a la que hace referencia el temario, antes de la celebración de las pruebas previstas, se entenderá que esta ha sido sustituida por la que resulte de aplicación en la fecha de celebración de las mismas.

#### ANEXO II

##### SEGUNDO EJERCICIO. PRUEBAS FÍSICAS

###### *1ª.- Fuerza explosiva tren superior:*

Descripción: Tropa por una cuerda lisa, partiendo de la posición de sentado y sin ayuda de piernas, hasta una altura de 6 metros para hombres y 5 metros para mujeres, en un tiempo máximo de 14 segundos.

Intentos: Pueden realizarse dos intentos, contabilizándose el mejor; se garantiza un mínimo de 5 minutos en reposo antes del inicio del segundo intento.

Invalidaciones: Ayudarse con los pies al iniciar la prueba. Sujetarse con las piernas en cualquier momento de la trepa. No superar con las dos manos la marca correspondiente a los seis/cinco metros.

Calificación: Apto o no apto.

###### *2ª.- Fuerza explosiva tren inferior:*

Consistirá en salto de longitud en foso, sin carrera y con los pies juntos:

Disposición: El opositor se sitúa detrás de la línea de marca completamente parado, con los pies a la misma altura y ligeramente separados.

Ejecución: Dispuesto el aspirante y separando los dos pies de manera simultánea, saltará tan lejos como pueda, con un mínimo de 2,20 metros los aspirantes masculinos y 1,90 metros para los aspirantes femeninos.



Medición: se efectuará desde la parte de la marca más alejada del foso hasta la huella que deje el cuerpo del aspirante sobre la arena del foso más próxima a la marca de salida.

Intentos: Puedan realizarse dos intentos, contabilizándose el mejor.

invalidaciones: El salto debe hacerse con un solo impulso de los pies, contabilizándose como nulo aquél en que una vez separados los pies del suelo vuelvan a apoyarse de nuevo para la impulsión definitiva. Es nulo el salto que se produce por el apoyo alternativo y no simultáneo de los pies sobre el suelo, o el salto en el que el aspirante pise la raya en el momento de la impulsión.

Quedará eliminado el aspirante que no alcance la marca mínima establecida para hombres y mujeres.

Baremo: La puntuación de esta prueba es la siguiente:

<i>Marca hombres</i>	<i>Marca mujeres</i>	<i>Puntuación</i>
2,20 metros	1,90 metros	5,00 puntos
de 2,21 a 2,24 m.	de 1,91 a 1,94 m.	5,50 puntos
de 2,25 a 2,28 m.	de 1,95 a 1,98 m.	6,00 puntos
de 2,29 a 2,32 m.	de 1,99 a 2,02 m.	6,50 puntos
de 2,33 a 2,36 m.	de 2,03 a 2,06 m.	7,00 puntos
de 2,37 a 2,40 m.	de 2,07 a 2,10 m.	7,50 puntos
de 2,41 a 2,44 m.	de 2,11 a 2,14 m.	8,00 puntos
de 2,45 a 2,48 m.	de 2,15 a 2,18 m.	8,50 puntos
de 2,49 a 2,52 m.	de 2,19 a 2,22 m.	9,00 puntos
de 2,53 a 2,56 m.	de 2,23 a 2,26 m.	9,50 puntos
más de 2,56 m.	más de 2,26 m.	10,00 puntos

3ª.- *Press de banca:*

Disposición: El aspirante se colocará sobre el banco, en decúbito-supino, con agarre dígito-palmar un poco más abierto de la anchura de los hombros sobre la barra.

Ejecución: Con la posición inicial de flexión de codo 90°, tocando la barra con el pecho y la posición final de extensión total del codo elevando la barra desde el pecho con ambas manos, se realizarán un mínimo de 30 extensiones o empujes, con una resistencia de 40 kg. los aspirantes masculinos y de 30 kg. los aspirantes femeninos, y en un tiempo máximo de treinta segundos.

Medición: Por los técnicos, a la vista.

Intentos: Un solo intento.

Invalidaciones: Parar el ejercicio en flexión de codo y excederse del tiempo establecido como máximo.

Baremo: En función del número de extensiones que se alcancen, es el siguiente:

<i>Extensiones</i>	<i>Puntuación</i>
30	5,00 puntos
31	5,50 puntos
32	6,00 puntos
33	6,50 puntos



34	7,00 puntos
35	7,50 puntos
36	8,00 puntos
37	8,50 puntos
38	9,00 puntos
39	9,50 puntos
40	10,00 puntos

*4ª.- Velocidad específica (100 m.):*

Disposición: El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado para la salida, pudiendo realizarlo de pie o agachado sin tacos.

Ejecución: La propia de este tipo de carreras, debiendo recorrer una distancia de 100 metros en un tiempo máximo de 15 segundos, 0 décimas, 0 centésimas para los aspirantes masculinos y de 18 segundos, 0 décimas, 0 centésimas para las aspirantes femeninas, permaneciendo en la calle asignada durante el transcurso de toda la carrera.

Medición: Cronometraje electrónico.

Intentos: Un solo intento.

Invaldaciones: Excederse del tiempo establecido como máximo. La segunda salida nula de un mismo aspirante supondrá su descalificación. También será descalificado el aspirante que pise las líneas de separación de calles durante la carrera.

Baremo: la puntuación en la prueba de velocidad específica será la siguiente, valorándose de 1 en 1 punto, correspondiendo tal puntuación a cada tramo indicado, es decir, en aspirantes masculinos, de 12 segundos, 50 décimas 0 centésimas a 13 segundos, 0 décimas ,0 centésimas corresponden 9 puntos, de 13 segundos, 1 décimas, 0 centésimas a 13 segundos, 50 décimas, 0 centésimas corresponden 8,00 puntos y así sucesivamente:

<i>Tiempo</i>	<i>Hombres(sg.)</i>	<i>Tiempo mujeres(sg.)</i>	<i>Puntuación</i>
	15,00	18,00	5,00 puntos
	14,50	17,50	6,00 puntos
	14,00	17,00	7,00 puntos
	13,50	16,50	8,00 puntos
	13,00	16,00	9,00 puntos
	≤ 12,50	≤ 15,50	10,00 puntos

*5ª.- Resistencia aeróbica (1.500 m.):*

Disposición: El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado para la salida, pudiendo realizarlo de pie o agachado sin tacos.

Ejecución: La propia de este tipo de carreras, debiendo recorrer una distancia de 1.500m metros, en un tiempo máximo de 5 minutos y 20 segundos los aspirantes masculinos y de 5 minutos y 45 segundos los aspirantes femeninos.

Medición: Cronometraje electrónico.

Intentos: Un solo intento.

Invaldaciones: Excederse del tiempo establecido como máximo. La segunda salida nula de un mismo aspirante supondrá su descalificación.



Baremo: la puntuación en la prueba de resistencia aeróbica será la siguiente, valorándose de 0,5 en 0,5 puntos, correspondiendo tal puntuación a cada tramo indicado, es decir, en aspirantes masculinos, de 4:30.01 a 4:35.00 corresponden 9'50 puntos, de 4:35.01 a 4:40.00 corresponden 9,00 puntos y así sucesivamente:

<i>Tiempo hombres (m)</i>	<i>Tiempo mujeres(m)</i>	<i>Puntuación</i>
5:20.00	5:45.00	5,00 puntos
5:15.00	5:40.00	5,50 puntos
5:10.00	5:35.00	6,00 puntos
5:05.00	5:30.00	6,50 puntos
5:00.00	5:25.00	7,00 puntos
4:55.00	5:20.00	7,50 puntos
4:50.00	5:15.00	8,00 puntos
4:45.00	5:10.00	8,50 puntos
4:40.00	5:05.00	9,00 puntos
4:35.00	5:00.00	9,50 puntos
≤ 4:30.00	≤4:55.00	10,00 puntos

6ª.- *Prueba de dominio del medio acuático: 100m en estilo crol o libre.*

Consiste en valorar el control de los mecanismos respiratorios, adaptación y dominio del medio acuático.

Descripción: se trata de completar nadando en estilo crol o libre un recorrido de ida y vuelta de 100m, en un vaso de piscina de 25 metros. La salida será desde el pódium de salida o desde el borde, no permitiéndose la salida desde el interior de la piscina. No se permite el uso de trajes de neopreno, gafas ni otros útiles de buceo, aunque sí el uso de gafas de natación y será obligatorio el uso de gorro de baño.

Ejecución: Tras la señal de partida, la persona aspirante se lanzará al agua y cubrirá nadando 100 metros (dos recorridos de 25 metros ida y 25 metros vuelta). La salida será en posición de pie (dos apoyos) desde el borde de la piscina, a ras del agua o desde el poyete de la piscina.

Medición: Cronometraje manual con dos cronómetros por cada aspirante, tomándose como válido el tiempo medio de los dos cronómetros.

Intentos: Un solo intento.

Invalidaciones: Se considerará intento nulo, siendo causa de eliminación, cuando el aspirante:

- Se agarre o impulse en las corcheras o en las calles laterales de la piscina.
- Se agarre en los bordes de la piscina para descansar.
- Se apoye o impulse en el fondo de la piscina.
- Se cambie de calle.
- No se toque la pared en el cambio de sentido.
- Realice dos salidas nulas.

Baremo: La puntuación en la prueba de natación será la siguiente, valorándose de 0,5 en 0,5 puntos, correspondiendo tal puntuación a cada tramo indicado, es decir, en aspirantes masculinos





nos, de 1:05.01 minutos a 1:08.00 minutos corresponden 9,5 puntos, de 1:08.01 minutos a 1:11.00 minutos corresponden 9 puntos y así sucesivamente.

<i>Tiempo hombres(m)</i>	<i>Tiempo mujeres(m)</i>	<i>Puntuación</i>
1:35.00	1:45.00	5,00 puntos
1:32.00	:42.00	5,50 puntos
1:29.00	1:39.00	6,00 puntos
1:26.00	1:36.00	6,50 puntos
1:23.00	1:33.00	7,00 puntos
1:20.00	1:30.00	7,50 puntos
1:17.00	1:27.00	8,00 puntos
1:14.00	1:24.00	8,50 puntos
1:11.00	1:21.00	9,00 puntos
1:08.00	1:18.00	9,50 puntos
≤ 1:05.00	≤1:15.00	10,00 puntos

### ANEXO III

#### CUADRO DE EXCLUSIONES MÉDICAS

a) *Condiciones básicas:*

Índice de corpulencia de 3 a 5 (índice que se obtendrá dividiendo el peso del individuo en Kg. por su talla en decímetros).

Perímetro torácico, máximo-mínimo 4 cm. o superior.

Espirometría mínima: 3.000

b) *Enfermedades generales:*

Obesidad manifiesta en la que el perímetro abdominal exceda de 15 cm. al torácico.

Infantilismo marcado.

c) *Enfermedades de los tejidos:*

Cicatrices que por su extensión o adherencia a los órganos profundos o al esqueleto, comprometan el funcionamiento de tales órganos o los movimientos de los miembros.

d) *Enfermedades del aparato digestivo:*

Falta o pérdida de uno o ambos labios.

Falta o pérdida total de la mandíbula inferior o parcial de las mandíbulas que determinen trastornos funcionales graves (masticación, deglución o emisión de la palabra).

Falta o pérdida total o parcial de la lengua.

e) *Enfermedades de los aparatos respiratorio y circulatorio:*

Deformación del tórax que modifique o dificulte la respiración o circulación o entorpezca los movimientos del tronco.

Varices de intensidad que se marquen claramente en bipedestación.

Lesiones valvulares.

Hipertensión o hipotensión marcadas

f) *Enfermedades del aparato locomotor:*

BOPSO-102-05092022



Amputación de cualquier dedo o falange entera del mismo en las manos.

Falta del dedo gordo del pie.

Pies planos marcado o con arco plantar poco marcado.

Atrofas o anquilosis de un miembro que sea incompatibles con los esfuerzos y/o servicios propios de las funciones a desempeñar.

Escoliosis, cifosis o lordosis, que produzcan asimetría en la bipedestación.

Acortamiento de una extremidad inferior con asimetría de las articulaciones coxofemorales en bipedestación.

Genu várum y genu válgum.

Lesiones en manos o dedos que produzcan una limitación de flexión o extensión.

g) *Enfermedad del aparato de la visión:*

Reconocimiento del aparato de la visión y comprobación de la agudeza visual. Serán causa de inutilidad aquellas en las que con o sin corrección, en cada uno de los ojos no alcancen los 2/3 de la visión normal.

Daltonismo en todos sus grados.

h) *Enfermedades del aparato de la audición y el equilibrio:*

Sordera. Capacidad auditiva igual o superior al 75% en ambos oídos, sin audífono.

Padecer vértigo.

#### ANEXO IV

### SOLICITUD DE ADMISIÓN A PRUEBAS SELECTIVAS PARA INGRESO COMO BOMBERO CONDUCTOR DEL AYUNTAMIENTO DE SORIA.

#### *DATOS DEL SOLICITANTE*

DNI	Primer apellido:	Segundo apellido:	Nombre:	
.....	.....	.....	.....	
Fecha de nacimiento	Domicilio	Núm.:	Piso:	Puerta
.....	.....	.....	.....	.....
C.P.:	Municipio/Localidad	Provincia:		
.....	.....	.....		
Teléfono fijo:	Teléfono móvil:	Correo Electrónico:		
.....	.....	.....		

#### *TITULACIÓN*

Titulación	Centro de expedición
.....	.....

*RELACIÓN DE DOCUMENTOS QUE SE ACOMPAÑAN (BASE CUARTA) Señale lo que proceda en el recuadro correspondiente*

Copia del DNI salvo que autorice a la Administración a comprobar dichos datos

Resguardo acreditativo del pago de la tasa. Conforme Base Cuarta 4.6.b), por importe de 30 euros.

En el caso de exención o bonificación, aportar los documentos exigidos en la Base Cuarta 4.5.

BOPSO-102-05092022



Copia permisos de conducir B y C Base Tercera h)

El interesado DECLARA responsablemente:

Que los datos consignados en esta solicitud son ciertos, así como en la documentación adjunta, y que reúne las condiciones exigidas en la convocatoria, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos consignados.

AUTORIZA para que el Ayuntamiento de Soria obtenga directamente y/o por medios telemáticos mediante la transmisión de datos entre la misma o distintas Administraciones, la información necesaria para la comprobación de todos aquellos datos que puedan ser objeto de comprobación electrónica o no electrónica (DNI).

NO AUTORIZA, en cuyo caso deberá presentar dicha documentación.

EL FIRMANTE SOLICITA: Ser admitido a las pruebas selectivas para el ingreso como Bombero Conductor del Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento del Ayuntamiento de Soria.

En ....., a ..... de ..... de 20.....

(Firma del solicitante)

De conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se informa que los datos de carácter personal contenidos en este impreso serán incorporados a un fichero para su tratamiento automatizado, y cuyo responsable es el Ayuntamiento de Soria. Asimismo, se informa que puede ejercer el derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición previstos por la citada Ley y su Reglamento, mediante escrito dirigido al Ayuntamiento de Soria, Plaza Mayor, nº 9, código postal 42071.

ILMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE SORIA

### ANEXO

#### INFORMACIÓN ADICIONAL PROTECCIÓN DE DATOS

Responsable del tratamiento.

*Identidad:* Ayuntamiento de Soria. NIF: P4227700D

*Dirección Postal:* Plaza Mayor de Soria, 9, 42001, Soria (España)

*Teléfono:* 975234100

*Delegado de Protección de Datos (DPD):* dpd@soria.es

*Finalidad del tratamiento:*

*Finalidad:* Los datos recabados a través del formulario, así como la documentación que pueda ser aportada, serán tratados con la finalidad de tramitar y gestionar la solicitud de participación en el sistema de acceso correspondiente a la plaza solicitada.

*Plazos de conservación:* Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación del Ayuntamiento.

*Legitimación:* La legitimación para el tratamiento de los datos por parte del Ayuntamiento se basa en el artículo 6.1 c) del RGPD: El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento:

- Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.
- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.



- Ley 9/2003, de 8 de abril, de coordinación de Policías Locales de Castilla y León.

La comprobación de Los datos aportados-empresas, entidades o administraciones para las que haya trabajado- se basa base de licitud en el artículo 6.1 e) del RGPD: cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento, de acuerdo con:

- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local.

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común.

El tratamiento de datos de salud, se basa en el artículo 9.1 h) del RGPD: El tratamiento es necesario para evaluar la capacidad laboral, de acuerdo con la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.

Los datos solicitados son los necesarios para la correcta tramitación de la solicitud.

*Destinatarios:* Están previstas comunicaciones cuando se pueda realizar la comunicación de datos conforme al artículo 6 del RGPD relativo a la legitimación del tratamiento a:

- Otros órganos de la Comunidad con competencias en la materia.

- Entidades encargadas de la evaluación de la capacidad del afectado.

- Portal de transparencia.

No están previstas transferencias a terceros países u organizaciones internacionales, salvo obligación legal.

Derechos Las personas interesadas tienen derecho a:

- Obtener confirmación sobre si el Ayuntamiento de Soria está tratando sus datos personales.

- Acceder a sus datos personales, así como a solicitar la rectificación de los datos inexactos o, en su caso solicitar la supresión cuando entre otros motivos, los datos ya no sean necesidades para las cuales fueron recabados.

- Solicitar en determinadas circunstancias:

\* La limitación del tratamiento de sus datos, en cuyo caso sólo serán conservados por el Ayuntamiento de Soria para el ejercicio o la defensa de reclamaciones.

\* La oposición al tratamiento de sus datos, en cuyo caso, el Ayuntamiento de Soria dejará de tratar los datos, salvo por motivos legítimos imperiosos, o el ejercicio o la defensa de posibles reclamaciones, incluido el tratamiento de sus datos para decisiones individuales automatizadas.

\* La portabilidad de los datos para que sean facilitados a la persona afectada o transmitidos a otro responsable, en un formato estructurado, de uso común y lectura mecánica.

Los derechos podrán ejercitarse mediante escrito ante el Ayuntamiento de Soria, Plaza Mayor de Soria, 9, 42001, Soria (España), indicando en el asunto Ref. Protección de Datos o a través de la Sede Electrónica (<https://soria.sedelectronica.es/>).

Si en el ejercicio de sus derechos no ha sido debidamente atendido podrá presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos, C/ Jorge Juan, 6 28001 Madrid – Sede electrónica: [sedeagpd.gob.es](http://sedeagpd.gob.es), con carácter previo puede contactar con el Delegado de Protección ([dpd@soria.es](mailto:dpd@soria.es)).

Soria, 18 de agosto de 2022.– El Alcalde, Carlos Martínez Mínguez.

1680